Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 120 | Martes, 27 de mayo de 2003 | 2003

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

10657 6068 Orden de 5 de mayo de 2003 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la edición de publicaciones de interés cultural.

Consejería de Sanidad y Consumo

10662 6070 Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado –Muface- para la gestión de prestaciones sanitarias.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

10664 6064 Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 2 de mayo de 2003, relativo a la aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 6 del PGOU de Murcia. reordenación de usos en la parcela de la UA 430 (entre calles Hermandad y Cultura) de Sucina. Expte.: 41/03 de planeamiento.

10664 6065 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 28 de abril de 2003, relativa a la aprobación definitiva de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuente Álamo. Expte.: 108/99 de Planeamiento.

10665 6066 Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 2 de mayo de 2003, relativo a la modificación puntual de las NN.SS. de Cehegín en el ámbito y entorno del Polígono de Actuación 20. Expte.: 3/02 de Planeamiento.

10665 6067 Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 25 de abril de 2003, relativo a la modificación núm. 33 de las NN.SS. de Santomera, para reordenación de la Unidad de Actuación «BB». Expte.: 179/02 de Planeamiento.

4. Anuncios

Consejería Presidencia

10666 6069 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10666 6346 Anuncio de licitación para contrato de servicios, expediente número I-11/03.

10667 6071 Resolución de 7 de mayo de 2003 del Presidente de la Comisión de selección por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la adjudicación de una beca de formación de profesionales en Asuntos Europeos.

10667 6072 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de las vías pecuarias denominadas «Cañada Real de la Raya» y «Vereda del camino de La Hilada», con destino a la instalación de la línea eléctrica de 220 Kv. Entre el apoyo 113 de la línea Escombreras-San Vicente y la S.T. de San Pedro del Pinatar solicitado por Iberdrola Ingeniería y Consultoría, S.A., y perteneciente al término de San Pedro del Pinatar.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

10668 6401 Anuncio de contratación.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

10669 6345 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada «Parque eólico los Almendros» en el término municipal de Jumilla.

10669 6074 Notificación de la liquidación del expediente sancionador.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

10670 6073 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

10677 6149 Solicitud de autorización de vuelos de propaganda aérea sobre la Provincia de Murcia.

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Delegación de Economía y Hacienda de Murcia
10677 6147 Inspección de los tributos inmobiliarios. Edicto de notificación de sanciones.
10677 6148 Anuncio de la delegación de Economía y Hacienda de Murcia sobre notificaciones pendientes.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia
10678 6334 Anuncio de subasta.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social
10680 6138 Notificación resoluciones 1.ª instancia.
10680 6139 Notificación resoluciones 1.ª instancia.
10681 6140 Notificación de actas de infracción.
10681 6141 Edicto de notificación de resoluciones por las que la unidad especializada de Seguridad Social de la Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, eleva a definitivas actas de liquidación e infracción.
10683 6142 Relación de empresas en trámite de notificación de actas de infracción.
10684 6143 Notificación de actas de infracción.
10685 6144 Notificación de actas de infracción.
10686 6145 Relación de empresas en trámite de notificación de actas de infracción.
10686 6146 Notificación de actas de infracción.
10687 6150 Publicación Actas de Infracción S.H. 4/03.
10688 6151 Publicación Actas de Liquidación 4/03.
10688 6152 Publicación Actas de Liquidación 5/03
10689 6153 Publicación Actas de Infracción S.H. 5/03.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena
10690 6109 Demanda número 941/2002. Ejecución número 95/2003.
10690 6103 Autos número 221/03.
10691 6108 Ejecución 92/2003. Cédula de notificación.
10691 6104 Autos número 149/03.
10692 6107 Procedimiento número 544/2002.
10693 6105 Autos número 220/03.

Primera Instancia número Uno de Murcia
10693 6099 Menor cuantía 734/2000. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
10693 6335 Procedimiento número 414/2003.
10694 6170 Juicio Ejecutivo 607/1999.

De lo Social número Cuatro de Murcia
10694 6101 Procedimiento número 40/2003.

De lo Social número Cinco de Murcia
10695 6102 Procedimiento número 109/2002.

De lo Social número Siete de Murcia
10695 6106 Procedimiento número 376/2003.

De lo Social número Dos de Albacete
10696 6100 Procedimiento número 132/2003.

IV. Administración Local

Abarán
10697 6339 Exposición pública padrón primer trimestre de 2003 de agua, saneamiento, recogida, transporte y tratamiento de basuras y Depuración Autonómica.

Albudeite
10697 6088 Anuncio de aprobación definitiva de ordenanza fiscales.

Pág.

Alhama de Murcia
10700 6086 Construcción de una vivienda en SNU, Partido de Espuña. Expediente número 2.063/2003.

Cartagena
10700 6340 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial BH1, en El Bohío.

Ceutí
10700 6084 Aprobación inicial de padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
10701 6083 Notificación de la providencia de apremio.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia
10702 6096 Resolución del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia por la que se anuncia la adjudicación de las obras «Construcción de Parque de Bomberos de Águilas».

Fortuna
10702 6085 Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «El Castillejo».

Mazarrón
10702 6337 Aprobación inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación U-02/05 RCE, de Mazarrón.
10703 6338 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación U-02/05 RCE, del P.G.O.U. de Mazarrón.

Molina de Segura
10703 6090 Anuncio de adjudicación contrato de obras
10703 6091 Anuncio de adjudicación contrato de obras
10704 6098 Adjudicación contrato de obras.
10704 6089 Anuncio de adjudicación contrato de obras

Murcia
10705 6087 Aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela sita en C/ Poniente, n.º 38, de la Urbanización Agridulce, en Guadalupe.
10705 6341 Anuncio para la enajenación de una parcela municipal.
10706 6342 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 514/2003).
10706 6336 Aprobación inicial del estudio de detalle del ámbito de la unidad de actuación UE-SA1 en Santo Ángel.
10707 6343 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (expediente número 485/2003).
10708 6344 Anuncio para la licitación de contrato administrativo especial.

San Pedro del Pinatar
10708 6392 Plan Especial de Reforma Interior situado en la Avenida Doctor Artero Guirao.
10709 6093 Anuncio de adjudicación contrato de gestión de servicios públicos por concesión.
10709 6092 Anuncio de adjudicación contrato de obras.
10709 6095 Anuncio de adjudicación contrato de obras.
10710 6094 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

Totana
10710 6097 Aprobación definitiva de varias ordenanzas fiscales.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de Dña. María Victoria Martín del Olmo Mengual
10717 6076 Acta de presencia y notoriedad.

Comunidad de Regantes «Heredamiento de Regantes de la Acequia de la Caravija» La Algaida-Archena
10718 6080 Convocando a Junta general extraordinaria.

Comunidad de Regantes Nuestra Señora Virgen del Rosario «La Turbina de la Torre del Junco. La Algaida-Archena
10718 6079 Convocando a Junta general extraordinaria.

Mancomunidad Turística Mar Menor
10718 6081 Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto para el Ejercicio 2002.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

6068 Orden de 5 de mayo de 2003 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la edición de publicaciones de interés cultural.

La Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003, establece, dentro de los créditos previstos para la Consejería de Educación y Cultura, una partida presupuestaria cuya finalidad es subvencionar aquellas actuaciones que persigan objetivos complementarios a los que tiene encomendada esta Consejería, incluyéndose entre estas actuaciones la edición de publicaciones de carácter cultural. El objeto de estas ayudas es, por tanto, el fomento de la producción editorial y de la creación literaria, así como la promoción del hábito de la lectura y la consolidación de las instituciones sin ánimo de lucro editoras de publicaciones de carácter cultural. Con el propósito de profundizar en el desarrollo de estos objetivos se estima conveniente promocionar y apoyar la edición de las publicaciones de carácter cultural, a través de la concesión de ayudas para la dotación y la difusión gratuita de libros y revistas destinadas a las bibliotecas públicas de la Región de Murcia o a instituciones públicas o privadas a las que les pueda resultar de utilidad e interés, así como a las comunidades murcianas asentadas fuera del territorio. En aplicación de los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto Legislativo n.º 1/ 1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las oportunas bases reguladoras de la concesión de las subvenciones citadas. Por estas razones, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley 1/ 1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto de las Ayudas.

A) Publicaciones periódicas:

1. Podrá ser objeto de ayuda la edición de las publicaciones periódicas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser publicaciones periódicas, de carácter cultural, considerándose especialmente las de carácter literario.

b) Ser números editados o que se vayan a editar entre el 1 de enero y el 30 de noviembre (ambos inclusive) de 2003.

2. Quedan expresamente excluidas de estas ayudas las siguientes publicaciones:

a) Los boletines culturales, las guías de espectáculos, anuarios, catálogos o similares.

b) Las publicaciones dependientes o editadas por encargo de organismos o instituciones de la Administración Pública en sus diferentes niveles.

B) Libros:

1.- Podrá ser objeto de ayuda la edición de libros que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser obras preferentemente de literatura (poesía, narrativa o ensayo), o de filosofía, ciencias sociales y antropología, de autores nacidos o residentes en la Región de Murcia.

b) Tratarse de libros editados por primera vez o que se vayan a editar entre el 1 de enero y el 30 de noviembre (ambos inclusive) de 2003.

2.- Quedan expresamente excluidas de estas ayudas los siguientes libros:

a) Los libros de texto de enseñanzas oficiales.

b) Los libros de distribución gratuita.

c) Los libros editados por encargo de organismos o instituciones de la Administración Pública en sus diferentes niveles.

d) Los libros que cuenten con cualquier tipo de financiación pública o privada superior al 50% del coste de la edición.

e) Las obras en fascículos, los libros de bibliófilo y aquellos con edición limitada y numerada, los catálogos de exposiciones, los anuarios y los libros no venales.

f) Los volúmenes sueltos que formen parte de una obra completa que no se comercialicen por separado.

C) Las publicaciones periódicas y los libros podrán presentarse en soporte papel o electrónico.

Artículo 2. Beneficiarios.

2.1. Podrán solicitar estas ayudas las instituciones sin ánimo de lucro radicadas en la Región de Murcia, así como las comunidades murcianas asentadas fuera del territorio, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas y tener domicilio social en la Región de Murcia, o en el caso de las comunidades murcianas asentadas fuera del territorio encontrarse legalmente reconocidas.

2.2. También podrán solicitar estas ayudas las personas físicas respecto de los libros editados en calidad de autores, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el número anterior que les resulten de aplicación.

2.3. No podrán concederse subvenciones a las entidades sin fin de lucro ni a los autores solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones

fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, lo que se comprobará de oficio en los términos establecidos por el artículo 2.º de la Orden de 27 de marzo de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 3. Cuantía de la Subvención y Ámbito Presupuestario.

3.1. El importe de las subvenciones será destinado al pago de las actividades correspondientes y su cuantía, atendiendo a las solicitudes que se realicen y a las disponibilidades presupuestarias, podrán alcanzar hasta el 100% del coste de las actuaciones subvencionadas.

3.2. Estas subvenciones serán financiadas con cargo a los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 2003, aprobados por Ley 14/ 2002, de 23 de diciembre. La partida presupuestaria es la siguiente::

Cap. IV 15.01.00.421A. 489.09.....18.030 Euros.

Artículo 4. Presentación y plazo de solicitudes.

4.1. Las solicitudes para obtención de ayudas contempladas en la presente Orden serán presentadas por los interesados mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, teniendo de plazo un mes a partir de la fecha de publicación, cumplimentado el modelo normalizado que consta como Anexo de la misma, y acompañada de la documentación siguiente:

a) Si el solicitante es una persona física, documento nacional de identidad o pasaporte.

b) Si el solicitante es una institución sin fines de lucro, certificado de inscripción en el Registro correspondiente y Estatutos, así como documentos bastantes en derecho que justifiquen que la persona que firma la solicitud ostenta, actualmente, cargo que, con arreglo a los Estatutos, le confiera la representación de la institución a tales efectos,

c) Fotocopia de Tarjeta con número de identificación fiscal.

d) Declaración en la que se especifiquen las subvenciones o ayudas u otro tipo de financiación para la misma finalidad procedentes de cualesquiera de las Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, obtenidas o solicitadas para la misma actividad.

e) En el caso de coedición o si apareciera en la publicación alguna referencia a otra institución, empresa o entidad diferente al editor, se justificará con documento que refleje la participación de cada parte y las cantidades que se hayan aportado.

f) Memoria explicativa de la necesidad de ayuda, así como todos los datos técnicos y los relacionados con los criterios establecidos en el artículo 5. Incluyendo Memoria de actividades editoriales realizadas hasta la fecha y, en su caso, catálogo de ediciones.

g) 1 ejemplar de cada número de la publicación periódica o del libro para el que se solicita la ayuda. En el caso de que la revista aún no se haya editado, un ejemplar de cada número editado en el año anterior.

h) Si se trata de publicaciones periódicas: Boletín de suscripción a la publicación periódica.

i) Acreditación del Depósito Legal.

j) Cualquier otro documento que, a juicio del solicitante, justifique la necesidad de la subvención.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Av. de la Fama, 15, 30006-Murcia) o en cualquiera de los señalados en el art. 38 de la Ley 30/ 1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en cualquier otro Registro habilitado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.3. A la vista de la solicitud y la documentación presentada, la Consejería de Educación y Cultura podrá requerir a los solicitantes para que aclaren o completen dicha documentación, pudiendo igualmente establecer las condiciones materiales y técnicas necesarias para la ejecución de las actuaciones. El plazo para la subsanación de defectos será de 10 días hábiles.

Artículo 5. Criterios de Concesión.

En la concesión de subvenciones se atenderá fundamentalmente a:

5.1. La conveniencia o necesidad de las actuaciones propuestas en cuanto a su efecto complementario con los objetivos fijados en los distintos programas de la Consejería de Educación y Cultura.

5.2. La mayor integración de colectivos específicos en las actuaciones propuestas.

5.3. Interés general de la actuación

5.4. El porcentaje de participación económica de los solicitantes en la ejecución de las actuaciones.

Artículo 6. Valoración de las solicitudes.

6.1. La valoración de las publicaciones para los que solicita subvención, se efectuará conforme al baremo que se indica a continuación:

6.1.1. Calidad. Hasta 9 puntos, conforme a la siguiente distribución:

– Fundamentación y necesidad de la publicación. Máximo 3 puntos.

– Adecuación entre Objetivos y Resultados previstos. Máximo 3 puntos.

– Metodología. Aspectos Innovadores. Máximo 3 puntos.

6.1.2. Beneficiarios. Hasta 9 puntos, conforme a la siguiente distribución.

– Repercusión en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Máximo 3 puntos.

– Espectro de beneficiarios directos o indirectos a quien va dirigido. Máximo 3 puntos.

– Ámbito de la edición: local, regional, nacional e internacional. Máximo 3 puntos.

6.1.3. Recursos económicos. Hasta 4 puntos, conforme a la siguiente distribución:

– Existencia de otras aportaciones para la co-financiación de la publicación. Máximo 2 puntos.

– Viabilidad económica sobre la base de la financiación prevista. Máximo 2 puntos.

6.2. Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Evaluación presidida por la Secretaria General de la Consejería, e integrada por el Vicesecretario, el Coordinador de la Editora Regional de Murcia y el Jefe del Servicio de Publicaciones y Estadística, que actuará como secretario.

6.3. El presidente de la Comisión podrá designar Asesores, que prestarán el apoyo y asesoramiento técnico que recaben los miembros de la misma.

6.4. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios recogidos en el artículo anterior.

6.5. La Comisión elaborará una propuesta de resolución que, acompañada del informe técnico, en su caso, será elevada por la Secretaria General al Consejero de Educación y Cultura. La propuesta contendrá la relación de solicitudes para las que se propone la concesión de subvención y, en su caso, una lista de reserva, con el objeto de que puedan ser subvencionados sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran modificaciones, revocaciones o renuncias, o si se generasen nuevos créditos con posterioridad a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2003.

6.6. La Comisión de Evaluación podrá recabar de los beneficiarios solicitantes cuantos datos considere necesarios para la más adecuada valoración de las solicitudes.

Artículo 7. Resolución de la convocatoria.

7.1. El Consejero de Educación y Cultura, a la vista de la propuesta que le eleve la Secretaria General resolverá, previa fiscalización de los expedientes de concesión por la Intervención Delegada, la concesión o denegación de la subvención.

7.2. En la orden de concesión de la ayuda o subvención deberá hacerse constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiere otorgado, y demás condiciones y requisitos exigidos por la norma reguladora de la subvención y por la normativa de general aplicación.

7.3. El plazo máximo para la resolución y notificación de los expedientes será de un mes, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 4. Transcurridos el mes sin que se haya notificado resolución expresa, las solicitudes de entenderán desestimadas.

7.4 El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

7.5. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo previsto en el artículo 62.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre.

Artículo 8. Pago y justificación de las ayudas.

8.1. El abono de las subvenciones se realizará inmediatamente tras la correspondiente Orden del Consejero concediendo las mismas. Los fondos serán entregados con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 66.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Regional aprobado por Decreto Legislativo n.º 1 /1999, de 2 de diciembre.

8.2. La justificación de la finalidad para la que se concedió y la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada se realizará mediante la entrega del número de ejemplares de la publicación, determinado por la Comisión de Valoración y expresado en la Resolución de concesión, en el plazo de un mes desde el abono de la misma y, en todo caso, antes del 31 de diciembre del año 2003.

8.3. Igualmente deberán los interesados presentar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos (facturas, contratos), así como los justificantes de la realización del pago efectivo. Estos documentos deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a las que, por naturaleza, les sean aplicables.

8.4. La Consejería de Educación y Cultura determinará, a propuesta de la Secretaría General, el destino de los ejemplares entregados por los beneficiarios para su distribución entre las Bibliotecas Públicas de la Región de Murcia, las comunidades murcianas asentadas fuera del territorio y las instituciones públicas o privadas a las que les puedan resultar de interés.

Artículo 9. Modificación de las subvenciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden quedarán obligados a:

– Realizar las actividades que fundamenten la concesión de la subvención, sin que quepa cambio o modificación alguna de la actividad para la que se concedió. En todo caso, cualquier incidencia que pueda suponer alteración o modificación de dicha actividad deberá ser comunicada a la Consejería de Educación y Cultura para su autorización expresa, si procede justificadamente.

– Acreditar la realización de la actividad subvencionada en el plazo y forma establecidos en la presente Orden, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda. Se deberá justificar el gasto y su pago mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos.

– Comunicar al Órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquier Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional, para la misma finalidad.

– Someterse a las actuaciones de comprobación y control que efectúe el órgano concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, al que deberán facilitar cuanta información les sea requerida.

– Comunicar al Órgano concedente cualquier incidencia objetiva o subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

– Hacer constar expresamente la co-financiación de la Consejería de Educación y Cultura en los títulos subvencionados o en la publicidad que se realice de dichas publicaciones, mediante la inserción del siguiente rótulo de

forma impresa o mediante separador o pegatina: «Esta obra / revista ha sido publicada con la ayuda de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia», junto con la reproducción del logotipo oficial de dicha Consejería.

Artículo 11. Inspección.

Los servicios competentes de la Consejería de Educación y Cultura podrán, en uso de la facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por los beneficiarios y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectos al fin para el que se solicitó la subvención, quedando los mismos obligados a facilitar esta labor.

Artículo 12. Régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establecen los artículos 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre.

Artículo 13. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/ 1999, de 2 de diciembre., en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones exigidas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.

d) Igualmente procederá el reintegro de la cantidad correspondiente en el supuesto de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

Las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Legislativo 1/ 1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 14. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; o bien recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Disposiciones finales

Primera. Se faculta a la Secretaria General de la Consejería de Educación y Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 5 de mayo de 2003.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

Región de Murcia Consejería de Educación y Cultura	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA EDICIÓN DE PUBLICACIONES DE INTERÉS CULTURAL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2003 ANEXO I: Modelo normalizado de Solicitud	

1	DATOS DE LA CONVOCATORIA	
CENTRO DIRECTIVO		Nº EXPEDIENTE

2	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ©			CIF / NIF:
DOMICILIO	TELÉFONO		FAX
C. POSTAL	LOCALIDAD		
PROVINCIA			PAÍS

3	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO/A	
NOMBRE		D.N.I.
CARGO (DENOMINACIÓN SEGÚN ESTATUTOS)		

4	DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA			
REVISTAS	TÍTULO (CABECERA)	PERIODICIDAD	Nº ISSN	PRECIO SUSCRIPCIÓN ANUAL
LIBROS	TÍTULO	COLECCIÓN	Nº ISBN	PRECIO VENTA IVA INCLUIDO

5	DATOS ECONÓMICOS	
PRESUPUESTO €		ENTIDAD BANCARIA
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD €		LOCALIDAD
OTRAS APORTACIONES €		CÓDIGO CUENTA CLIENTE
SUBVENCIÓN SOLICITADA €		

6	DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (MARQUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD EN EL RECUADRO ORRESPONDIENTE)	
☐	FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DNI . O PASAPORTE	☐ ACREDITACIÓN DEL DEPÓSITO LEGAL, ISBN O ISSN
☐	FOTOCOPIA COMPULSADA DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD	☐ SI SE TRATA DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS: BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN A LA PUBLICACIÓN PERIÓDICA.
☐	FOTOCOPIA COMPULSADA DELCERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE,	☐ EN EL CASO DE COEDICIÓN, DOCUMENTO QUE REFLEJE LA PARTICIPACIÓN DE CADA PARTE Y LAS CANTIDADES QUE SE HAYAN APORTADO.
☐	FOTOCOPIA COMPULSADA DE DOCUMENTOS BASTANTES QUE JUSTIFIQUEN QUE QUIEN FIRMA LA SOLICITUD OSTENTA, EL CARGO QUE, CON ARREGLO A LOS ESTATUTOS, LE CONFIERA LA REPRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN A TALES EFECTOS	☐ 1 EJEMPLAR DE CADA NÚMERO DE LA PUBLICACIÓN PERIÓDICA O DEL LIBRO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA. EN EL CASO DE QUE LA REVISTA AÚN NO SE HAYA EDITADO, UN EJEMPLAR DE CADA NÚMERO EDITADO EN EL AÑO ANTERIOR.
☐	FOTOCOPIA COMPULSADA DE TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	☐ DECLARACIÓN EN LA QUE SE ESPECIFIQUEN LAS SUBVENCIONES O AYUDAS U OTRO TIPO DE FINANCIACIÓN PARA LA MISMA FINALIDAD PROCEDENTES DE CUALESQUIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, O DE OTROS ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES, OBTENIDAS O SOLICITADAS PARA LA MISMA ACTIVIDAD.
☐	MEMORIA EXPLICATIVA DE LA NECESIDAD DE AYUDA, ASÍ COMO TODOS LOS DATOS TÉCNICOS Y LOS RELACIONADOS CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5. INCLUYENDO MEMORIA DE ACTIVIDADES EDITORIALES REALIZADAS HASTA LA FECHA Y, EN SU CASO, CATÁLOGO DE EDICIONES	

7	FORMALIZACIÓN Y DECLARACIÓN

D./Dña.....en su propio nombre o como representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

_____ , _____de_____del 2003.

Firmado:.....

AL EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Consejería de Sanidad y Consumo

6070 Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado –Muface- para la gestión de prestaciones sanitarias.

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado –Muface- para la gestión de prestaciones sanitarias.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado –Muface- para la gestión de prestaciones sanitarias.

Murcia a 8 de mayo de 2003.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado –Muface- para la gestión de prestaciones sanitarias.

En Murcia a 18 de marzo de 2003

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de marzo de 2003.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Isaías López Andueza, Director General de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (Muface), actuando en nombre y representación de la mencionada institución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2, k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de Muface.

Exponen

Primero.- Que la Comunidad Autónoma de Murcia tiene atribuidas las competencias de desarrollo legislativo y de ejecución de las materias de Sanidad e Higiene, conforme se establece en su Estatuto aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

Segundo.- Que la Consejería de Sanidad y Consumo es el Departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias correspondientes en materia sanitaria, higiene, ordenación farmacéutica, coordinación hospitalaria en general, incluida la Seguridad Social y consumo, así como la gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social que la Comunidad Autónoma tiene atribuidas.

Tercero.- Que Muface, como Entidad que tiene a su cargo la gestión del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, presta a sus mutualistas y beneficiarios, entre otros servicios, la asistencia sanitaria conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, y en el Reglamento General del Mutualismo Administrativo, aprobado por Decreto 843/1976, de 18 de marzo.

Cuarto.- Que Muface, debido al ámbito nacional de su actuación y la dimensión de su colectivo, no dispone de un cuerpo facultativo especializado en la gestión de determinadas prestaciones sanitarias. Por ello, con fecha 30 de mayo de 1985, suscribió un convenio de colaboración con el Instituto Nacional de la Salud (Insalud) en virtud del cual este último ha venido apoyando a Muface en funciones de asesoramiento e informe técnico-sanitario vinculadas a la gestión de determinadas prestaciones sanitarias. La intensificación de las relaciones de colaboración entre ambas instituciones aconsejó la ampliación y mejora del instrumento de colaboración, por lo que el 1 de junio de 1998 Muface suscribió un nuevo convenio de colaboración con el Insalud en materia de gestión de prestaciones sanitarias, que se extiende, entre otros ámbitos, al apoyo técnico-sanitario que Muface precise en la gestión de sus prestaciones y que se realiza a través de los facultativos del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social. Dicho Convenio se ha prorrogado de año en año, por acuerdo de ambas partes, extendiéndose su vigencia hasta el año 2002.

Quinto.- Que por el Real Decreto 1.474/2001, de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud (Insalud) se establece en su artículo segundo que quedan traspasados a dicha Comunidad las funciones y servicios, así como los bienes, derechos, obligaciones, medios personales y créditos presupuestarios correspondientes, en los términos que resultan del propio Acuerdo y de las relaciones anexas. En dichos Anexos se especifica que esa Comunidad debe asumir, entre otras, las funciones de inspección de servicios y gestión de las prestaciones sanitarias que hasta ese momento venía realizando el Insalud -Anexo B), 1, f)- y que se subrogará en los derechos y obligaciones derivados de los Convenios suscritos por el Insalud –Anexo F), 5-.

Sexto.- Que se estima conveniente que dichos informes y asesoramiento a los Servicios Provinciales de Muface sean encomendados a facultativos dependientes de la Administración Sanitaria y, en concreto, al Cuerpo Sanitario de Inspección transferido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptimo.- Que la carga de trabajo que representan las funciones antedichas, no justifica, por parte de Muface, ni la asignación de personal con tales cometidos como función específica, ni la creación de puestos de trabajo con carácter concreto.

Octavo.- Que la colaboración entre Muface y la Consejería de Sanidad y Consumo responde a los principios de eficacia y coordinación a los que están obligadas, en tanto que Administraciones Públicas, en virtud del artículo 3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto las Entidades firmantes consideran conveniente la formalización del presente Convenio, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El presente convenio tiene como objeto establecer una línea de colaboración entre Muface y la Consejería de Sanidad y Consumo, que se extenderá a los siguientes ámbitos:

a) racionalización de la prestación de la asistencia sanitaria

b) gestión de la prestación farmacéutica

c) gestión de la prestación ortoprotésica

d) acreditación de proveedores sanitarios privados

e) apoyo técnico a la gestión de prestaciones

Segunda.- Obligaciones de las partes.

a) Muface y la Consejería de Sanidad y Consumo llevarán a cabo, dentro de sus competencias, con la periodicidad que se determine, los cruces de sus respectivas bases de datos, con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para la cobertura de la asistencia sanitaria de los asegurados integrados en sus colectivos correspondientes.

b) Muface y la Consejería de Sanidad y Consumo llevarán a cabo análisis comparados de la prestación farmacéutica a fin de mejorar los instrumentos de gestión disponibles. Asimismo, ambas instituciones establecerán los cauces precisos que permitan un mejor control del gasto farmacéutico.

c) Muface y la Consejería de Sanidad y Consumo llevarán a cabo análisis comparados de la prestación ortoprotésica, en particular en relación con la utilización de dicha prestación; asimismo se establecerán los procedimientos para la utilización conjunta de los datos de la prestación que permitan la mejora de los instrumentos de gestión.

d) Muface y la Consejería de Sanidad y Consumo se facilitarán mutuamente la información sobre acreditación de sus respectivos proveedores sanitarios privados.

e) La Consejería de Sanidad y Consumo prestará a Muface, a través de los facultativos del Cuerpo Sanitario de Inspección el apoyo técnico-sanitario que precise en la gestión de sus prestaciones. El apoyo técnico se materializará en el informe médico de los expedientes de prestaciones y en el asesoramiento técnico a Muface en las Comisiones Mixtas Provinciales con las Entidades de Seguro concertadas.

f) Los Servicios Provinciales de Muface, a efectos de programación de la actividad de apoyo contemplada en el apartado e) de esta cláusula, elaborarán una previsión de las actividades que van a ser requeridas de la Inspección de Servicios Sanitarios y que remitirán a la Consejería de Sanidad y Consumo. Esta designará el Inspector o Inspectores Médicos a los que se les haya encomendado el apoyo técnico, y conjuntamente con los Servicios Provinciales de Muface, concretarán los términos en que se hará efectiva la colaboración a que se refiere el apartado e) de la presente cláusula.

Tercera.- Financiación y pago.

Como compensación por los gastos que puedan ocasionarse como consecuencia de la colaboración que se establece en el apartado e) de la cláusula Segunda, Muface abonará a la Consejería de Sanidad y Consumo con carácter anual, la cantidad de 3.975’52 euros.

Cuarta.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2003, salvo denuncia expresa por alguna de las partes que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con un mes de antelación.

Quinta.- Prórroga.

En el supuesto de prórroga, la cantidad fija anual que Muface abonará a la Consejería de Sanidad y Consumo por su colaboración se calculará en el tercer trimestre natural del ejercicio en el que finalice su vigencia, incrementándose la cantidad reseñada en la Cláusula tercera del presente Convenio de acuerdo con el incremento del IPC general, referido al 30 de junio y con efectos de uno de enero del año siguiente.

Sexta.- Comisión de seguimiento.

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una comisión con participación de las partes firmantes del mismo, al objeto de evaluar el desarrollo de actividades derivadas del Convenio, su grado de cumplimiento y cuando así lo solicite alguna de las partes.

Su composición será la siguiente:

Por la Consejería de Sanidad y Consumo, el Director General de Atención al Ciudadano, Planificación y Financiación Sanitaria que presidirá dicha Comisión, o persona en quien delegue, y un Técnico de la citada Dirección General designado por su titular.

Por Muface, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias puedan

surgir en el cumplimiento de este Convenio, así como todas aquellas cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, fijando los criterios de seguimiento y evaluación de los resultados.

Séptima.- Resolución.

El Convenio podrá ser rescindido por:

a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Octava- Normativa aplicable.

Al presente Convenio son aplicables las normas contenidas en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en particular el capítulo V del título II, así como el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Novena.- Jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma el presente Convenio por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **Francisco Marqués Fernández**.—El Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles, **Isaías López Andueza.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6064 Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 2 de mayo de 2003, relativo a la aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 6 del PGOU de Murcia. reordenación de usos en la parcela de la UA 430 (entre calles Hermandad y Cultura) de Sucina. Expte.: 41/03 de planeamiento.

Con fecha 2 de mayo de 2003, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación puntual número 6 del PGOU de Murcia, reordenación de usos en la parcela de la UA. 430 (entre calles Hermandad y Cultura) de Sucina. Si bien, para su diligenciación se deberá aportar proyecto en el que se recojan las indicaciones del informe técnico transcrito en el antecedente segundo.

Segundo.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que el presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 12 de mayo de 2003.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6065 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 28 de abril de 2003, relativa a la aprobación definitiva de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuente Álamo. Expte.: 108/99 de Planeamiento.

Con fecha 28 de abril de 2003 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.- Aprobar definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuente Álamo en aquella parte que no fue aprobada mediante la anterior Orden de 21 de junio de 2001 y a salvo –o con exclusión- de la clasificación y delimitación del nuevo sector urbanizable del Corralón sector 8.1, cuyo ámbito deberá

mantener la clasificación atribuida en el documento aprobado provisionalmente. Esta aprobación se otorga a reserva de subsanación ante esta Consejería de las deficiencias que se deducen del informe técnico transcrito en el antecedente cuarto. Y, por lo tanto, la ordenación de las áreas que se vean afectadas por tales deficiencias no será totalmente vigente y de aplicación hasta tanto no se tome conocimiento de tal subsanación.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el del día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 12 de mayo de 2003.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6066 Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 2 de mayo de 2003, relativo a la modificación puntual de las NN.SS. de Cehegín en el ámbito y entorno del Polígono de Actuación 20. Expte.: 3/02 de Planeamiento.

Con fecha 2 de mayo de 2003 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerda

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cehegín en el ámbito y entorno del Polígono de Actuación 20.

Segundo.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo. No obstante, y sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer -previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 9 de mayo de 2003.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6067 Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 25 de abril de 2003, relativo a la modificación núm. 33 de las NN.SS. de Santomera, para reordenación de la Unidad de Actuación «BB». Expte.: 179/02 de Planeamiento.

Con fecha 25 de abril de 2003 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerda

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación núm. 33 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

de Santomera, para reordenación de la Unidad de Actuación conforme al texto refundido del proyecto aportado por el Ayuntamiento y con fecha de visado de 11 de febrero de 2003.

Segundo.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo. No obstante, y sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer -previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 7 de mayo de 2003.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

6069 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º Exp.: 669/02

Denunciado/a: Rubén Darío Flores Megías.

DNI/NIF: X-0673758-L

Localidad: Cartagena.

Fecha Infracción: 10/11/02.

Fecha Ac. Inicio: 19/12/02.

Cuantía: 300 €.

Infracción: Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia a 6 mayo de 2003.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva A.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6346 Anuncio de licitación para contrato de servicios, expediente número I-11/03.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Sección I.

c) Número de expediente: I-11/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicios de eliminación de medusas en laguna costera del Mar Menor».

b) Plazo de ejecución: Dos meses y medio.

3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total, es de 427.349,80 euros, I.V.A. incluido.

5. Garantía provisional

2% del presupuesto objeto de licitación, o sea 8.547 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Obtención e información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia C-P. 30008. Tlfno. 968362700, ext. 64039 y 968362751 de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

c) Fecha límite: Día anterior al de terminación al plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación como empresa de Servicios en Grupo U, Subgrupo 7, Categoría D, además todo lo especificado en Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de ofertas.

a) Plazo: Durante los quince días naturales siguientes al de la publicación al presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Proposición económica); Sobre n.º 2 (Capacidad de la empresa), Sobre n.º 3 (Documentación acreditativa del cumplimiento de las prescripciones técnicas y documentación objeto de baremación), todo ello según contenidos expresados la Cláusula 8.ª del Pliego de Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, 30008 Murcia.

9. Apertura sobres n.º 2 y 3.

Al siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación, en el domicilio del Organismo adjudicador.

10. Apertura sobre n.º 1.

En el domicilio del Organismo adjudicador, a las 13 horas del cuarto día laborable siguiente al de terminación del plazo de presentación.

11. Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

12. Página web para información.

Internet, en la dirección: www.carm.es

Murcia a 28 de abril de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6071 Resolución de 7 de mayo de 2003 del Presidente de la Comisión de selección por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la adjudicación de una beca de formación de profesionales en Asuntos Europeos.

Por Orden de 25 de septiembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente se convocó una Beca de Formación de profesionales en Asuntos Europeos relacionados con la agricultura.

Según se dispone en el apartado segundo del artículo 6 de la citada convocatoria, la resolución de la beca será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por Orden de 12 de marzo de 2003, del Consejero se resolvió la concesión de la misma designando como beneficiaria a Antonia Mercedes Andúgar Miñarro y como suplente a Jorge González Sarlet.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 7 de mayo de 2003.—El Presidente de la Comisión de Selección, **José Fernández López.**

—

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6072 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de las vías pecuarias denominadas «Cañada Real de la Raya» y «Vereda del camino de La Hilada», con destino a la instalación de la línea eléctrica de 220 Kv. Entre el apoyo 113 de la línea Escombreras-San Vicente y la S.T. de San Pedro del Pinatar solicitado por Iberdrola Ingeniería y Consultoría, S.A., y perteneciente al término de San Pedro del Pinatar.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª planta, de Murcia por

espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en las Vías Pecuarias denominadas «Cañada Real de la Raya» y «Vereda del Camino de la Hilada», sita en el término municipal de San Pedro del Pinatar (Murcia) y La Torre de la Horadada (Alicante), con destino a la instalación de una línea eléctrica de 220 Kv., a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de Iberdrola Ingeniería y Consultoría, S.A.

Murcia, 9 de mayo de 2003.—El Director General del Medio Natural, **Carlos Brugarolas Molina.**

——

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

6401 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 88/03.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e Instalación de un Sistema Integral de Climatización en el Centro de Salud de Jumilla (Murcia).

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Centro de Salud de Jumilla. Avda. Reyes Católicos s/n. 30520 Jumilla

e) Plazo de entrega: Cuarenta y cinco días desde la formalización del correspondiente contrato administrativo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto global de licitación: 168.838,00 €, I.V.A. incluido

5.- Garantías.

Provisional: 3.377,00 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Los Pliegos podrán ser examinados, así como obtener copias en «Papelería La Técnica», sita en calle Sociedad, 10 de Murcia (teléfono 968 21 40 39. Fax: 968 21 41 54), previo pago del correspondiente importe.

Para cualquier otra información sobre el expediente, los licitadores deberán dirigirse al Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª Planta.

c) Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Teléfono: 968/36 68 21- 36 20 74

e) Telefax: 968/36 66 54

f) Internet: www.carm.es/chac/consulexp.htm

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los exigidos en los Pliegos que rigen la presente licitación.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Séptimo día natural, desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Trece horas

10.-Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 20 de mayo de 2003.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, (Por sustitución), el Presidente del Consejo de Administración, (Acuerdo del Consejo de Administración de 10 de abril de 2003), **Francisco Marqués Fernández.**

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

6345 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada «Parque eólico los Almendros» en el término municipal de Jumilla.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-4-2001 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica superior a 1 KV, así como en el artículo 15 del R.D. 1.131/1988, de 28 de junio, de evaluación de Impacto Ambiental, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, pro tratarse de un proyecto incluido en el apartado f) del punto 2.6 del Anexo I de la citada Ley 1/1995, se somete al trámite de Información Pública la solicitud de autorización administrativa junto al anteproyecto y el estudio de impacto ambiental correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: P&T Tecnología IbER, S.L.U., C.I.F. B-91050831, con domicilio social en Avda. Aeronáutica s/n, Edif. Helios, 2.ª, 3B, 41020 Sevilla.

b) Objeto de la petición: Autorización administrativa y Declaración de Impacto Ambiental del parque eólico «Los Almendros».

c) Situación: Monte del C.U.P., Los Ladrones y Paraje Pino Rueno.

d) Término municipal: Jumilla.

e) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Régimen Especial.

f) Características técnicas:

Central de producción de energía eléctrica.

Tipo: Parque Eólico.

Tensión de generación: Trifásica a 690 V.

N.º de Aerogeneradores: 20.

Potencia total: 40 MW.

Generador: GAMESA G80 2 MW paso y velocidad variable.

Torre: Tubular de acero tronco-cónica y altura de 78 m.

Centros de transformación.

Tipo: Transformador seco encapsulado, aparamenta blindada aislada en SF6; en interior de la torre.

Relación de transformación: 690/20.000 V.

N.º de transformadores: 20.

Potencia nominal: 2.100 KVA.

Subestación transformadora.

Compartida con el parque eólico Los Reventones donde está ubicada.

Línea eléctrica:

Tipo: Subterránea desde los centros de transformación de cada aerogenerador hasta la subestación.

Tensión: 20 KV.

Conductores: Aluminio, RHZ1 12/20 KV.

Presupuesto: 25.542.142 Euros.

Técnico redactor del proyecto: Ángel T. Castro Cano, Ingeniero Industrial.

Expediente: N.º 3E02AT6076.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, sita en Calle Nuevas Tecnologías n.º 1 C.P. 30005 de Murcia, en horario de atención al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 28 de abril de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

___

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

6074 Notificación de la liquidación del expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección Administrativa del Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de

tal conocimiento, pudiendo interponer en dicho plazo recurso de reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato día hábil posterior. (Art.20.2 Reglamento General de Recaudación).

Expediente: 3C02PS0197

Sancionado: José Otálora Baños

Ultimo domicilio conocido: C/ Molino de Funes, 8 Alcantarilla

Murcia, 21 de abril de 2003.—El Director General, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6073 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm. 169), el Iltmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/1999, se le informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses contados desde la fecha el acuerdo de incoación. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de dicho cuerpo legal.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 29 de abril de 2003.—La Jefe de Sección de Sanciones, Instructora del expediente, **Elena Sánchez Alonso.**

ANEXO

Nº Expediente: SAT4359/2002

Denunciado: CITROL SL*

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MARTINEZ COSTA Nº 40 30160 MONTEAGUDO MURCIA (Murcia)

Hechos: NO ACREDITAR RELACION LABORAL EL CONDUCTOR DEL VEHICULO CON LA EMPRESA, TRANSPORTA PULPA DE MOLINA SEGURA A MAZARRON. CONDUCTOR: JOSE MUÑOZ PELLICER.

Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto

Observaciones Art. Infringido:102.3 LOTT 157 Rgto.

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/11/2002

Fecha Incoación: 25/02/2003

Matrícula: MU-1444-AG

Nº Expediente: SAT4374/2002

Denunciado: GAZQUEZ REVERTE, JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CRUZ Nº 12 piso 1 30890 PUERTO LUMBRERAS MURCIA (Murcia)

Hechos: NO ACREDITAR RELACION LABORAL EL CONDUCTOR DEL VEHICULO CON LA EMPRESA, TRANSPORTA ALPACAS DE PAJA. CONDUCTOR: VIKTOR BOGOEV KOTEVSKI.

Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto

Observaciones Art. Infringido:102.3 LOTT 157 Rgto.

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/11/2002

Fecha Incoación: 25/02/2003

Matrícula: V-1576-BU

Nº Expediente: SAT4384/2002

Denunciado: CITROL SL*

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MARTINEZ COSTA Nº 40 30160 MONTEAGUDO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 26 PALES DE ZUMO DE FRUTAS DE BALSICAS A ESPINARDO, EN REGIMEN DE TTE PUBLICO DE MERCANCIAS CON AUTORIZACION PARA TTE. PRIVADO C. CARECE DE ALBARAN O DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO ALGUNO, LA PROPIEDAD DE LA MERCANCIA SEGUN MANIFIESTA EL CONDUCTOR ES DE ANTONIO MUÑOZ DE ESPINARDO, ZUMOS READY.

Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto

Observaciones Art. Infringido:102.3 LOTT 157 Rgto.

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/11/2002

Fecha Incoación: 26/02/2003

Matrícula: MU-2965-Y

Nº Expediente: SAT4445/2002

Denunciado: GARCIA BLAZQUEZ, ALFREDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GLADIOLS Nº 1 08450 LLINAS BARCELONA (Barcelona)

Hechos: CIRCULAR UTILIZANDO UN DISCO DE FECHA 14-11-02 HABIENDO SUPERPOSICION DE ACTIVIDADES IMPIDIENDO LA LECTURA DE REGISTROS EN LOS TIEMPOS Y CONDUCCION. ASIMISMO NO HACE USO DEL SELECTOR DE ACTIVIDADES

Norma Infringida: 142 l) LOTT 199 m) Rgto

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 150,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/11/2002

Fecha Incoación: 04/03/2003

Matrícula: 4992-BGF

Nº Expediente: SAT4517/2002

Denunciado: AGRICOLA TIERRA VERDE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PARAJE VILLARICOS Nº S/N 04610 CUEVAS DEL ALMANZORA ALMERIA (Almería)

Hechos: TRANSPORTAR 9 TRABAJADORES DE AGUILAS A CUEVAS ALMANZORA, CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA REALIZAR DICHO TRANSPORTE.

Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/11/2002

Fecha Incoación: 06/03/2003

Matrícula: AL-0213-V

Nº Expediente: SAT4520/2002

Denunciado: CALVOPIÑA CHILUIZA, FAUSTO ENRIQUE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MARTIN PIÑERO Nº 13 30850 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 6 OBREROS DE CAMPANA A LORCA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, OSTENTA DISTINTIVOS DE SERVICIO PRIVADO.

Norma Infringida: 141 b) LOTT, 198 b) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/11/2002

Fecha Incoación: 06/03/2003

Matrícula: MU-5796-Y

Nº Expediente: SAT4529/2002

Denunciado: EXPLOTACIONES AGRICOLAS LUJAN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG FINCA LUJAN Nº SN 14900 LUCENA CORDOBA (Córdoba)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ENVASES DE CARTON DE CARTAGENA A ALHAMA MURCIA, CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA TRANSPORTE, EFECTUA TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS AL ARRASTRAR REMOLQUE NO LIGUERO, SIENDO LA MERCANCIA Y ESTE ULTIMO, PROPIDEDAD DE OTRA EMPRESA DIFERENTE A LA TITULAR DEL VEHICULO TRACTOR.

Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/11/2002

Fecha Incoación: 06/03/2003

Matrícula: E-3870-BBZ

Nº Expediente: SAT4537/2002

Denunciado: RUIZ LLORIA, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL NTRA SRA DEL REMEDIO Nº 6 46176 CHELVA VALENCIA (Valencia)

Hechos: CIRCULAR EXCEDIENDO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION DIARIA, +20%, EN DISCO DIAGRAMA DEL 13 Y 14-8-02, SE OBSERVA UN PERIODO DE CONDUCCION DIARIA INICIADO A LAS 23.10H DIA 13 Y FINALIZADO A LAS 21.50 DIA 14 TOTAL HORAS CONDUCIDAS 13.50H EXCESO 3.50H, MAS DE 13.30H, TAMBIEN SE OBSERVA UNA CONDUCCION INITERRUMPIDA DE MAS DE 6.30H CON UNA PARADA DE 15M.

Norma Infringida: 140 b) LOTT 197 b) Rgto

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3820/85

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/08/2002

Fecha Incoación: 07/03/2003

Matrícula: V-6729-HC

Nº Expediente: SAT4574/2002

Denunciado: FERMABOLSA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR Nº 44 30007 CASILLAS O ERMITA DE BUENDIA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR SERVICIO PUBLICO DE MERCANCIAS , BOLSAS DE PLASTICO DE MOLINA SEGURA A ALCANTARILLA, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA, MERCNACIA AMPARADA POR ALBARAN Nº 365 Y FACTURA Nº353, MISMA FECHA 20-11-02.

Norma Infringida: 141 b) LOTT, 198 b) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/11/2002

Fecha Incoación: 07/03/2003

Matrícula: B-2604-JJ

Nº Expediente: SAT4577/2002

Denunciado: BUENO GARCIA, ROSA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JIMENEZ CANGA ARGÜELLES Nº 7 04006 ALMERIA ALMERIA (Almería)

Hechos: FALTA DE DATOS ESENCIALES EN LA PARTE CENTRAL DEL DISCO. SOLO LLEVA PUESTO EL APELLIDO

Norma Infringida: 142 l 199 m)

Observaciones Art. Infringido:R (CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 270,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/11/2002

Fecha Incoación: 07/03/2003

Matrícula: 6760-CBD

Nº Expediente: SAT4592/2002

Denunciado: TELLO CANO, CONSUELO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR Nº 23 piso 2 pta. A 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR 3 TRABAJADORES DE TORRE, ALICANTE, A STGO RIBERA, CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA REALIZAR DICHO TRANSPORTE, EL CONDUCTOR NO DEMUESTRA RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO. CONDUCTOR: ANTONIO JOSE CANALES GARCIA.

Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 109 Rgto.

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/11/2002

Fecha Incoación: 10/03/2003

Matrícula:

Nº Expediente: SAT4610/2002

Denunciado: GARCIA MARTIN, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: UR AL ALBA C/ CIELO Nº 19 41020 SEVILLA SEVILLA (Sevilla)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL Y HERRAMIENTAS PARA INSTALACION DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE EL ARRENDATARIO Y CONTRATO DE ALQUILER EN VIGOR, PRESENTA CONTRATO DEL 27-8-02, MANIFIESTA EL ARRENDATARIO QUE LA TIENE ALQUILADA DESDE ESSA FECHA, EL CONTRATRO QUE PRESENTA VALIDO HASTA EL 30-8-02.

Norma Infringida: 141.B LOTT, 198.B RGTO.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 RGTO, 23 OM.20-7-95.

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/11/2002

Fecha Incoación: 11/03/2003

Matrícula: 0889-BSL

Nº Expediente: SAT4627/2002

Denunciado: GONZALEZ GARCIA, LUIS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MARIA DEL CARMEN Nº 18 piso 1 pta. B 04008 ALMERIA ALMERIA (Almería)

Hechos: CIRCULAR CON UN LIMITADOR DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA CORRECTAMENTE AL ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO EL DISPOSITIVO DE LIMITACION A 95 KM/H, SIENDO LA VELOCIDAD MAXIMA PERMITIDA DE 90 KM/H - CONSTANTE DE LA PLACA K 8285 IMP/KM. CONSTANTE OBTENIDA A TRAVES DE LA HTC, K=8770 IMP/K. RESULTANTE DE LA PRUEBA + 6 KM/H.- COMPROBADO CON CALCULADORA HTC MODELO 1602 Nº 3119. TACOGRAFO MARCA KIENZLE MODELO 1318.2 Nº 3331922

Norma Infringida: 141.H LOTT 198.H RGTO.

Observaciones Art. Infringido:DIR.92/6 Y 92/24 CEE. ED.2484/94 (BOE 23-12-94 Y OM.28-10-96 (BOE 12-11-96.

Sanción Propuesta: 1.380,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/11/2002

Fecha Incoación: 12/03/2003

Matrícula: AL-0238-AJ

Nº Expediente: SAT4629/2002

Denunciado: TRANSPORTES DE MUEBLES JUCAR, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV FUENLABRADA Nº 89 28912 LEGANES MADRID (Madrid)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MUEBLES, ENTRE CARTAGENA Y FUENTE ALAMO CON DIPOSITIVO DE LIMITACION DE VELOCIDAD, QUE NO FUNCIONA ADECUADAMENTE. SE LE EFECTUA TEST CON ORDENADOR DE PRUEBA MANUEL HTC, MARCA KIENZLE, MODELO 1602.19.001, Nº SERIE 003109, VERIFICADO HASTA 07/12/2002, Y DICHO MECANISMO ACTUA A LOS 96 KM/H.- TACOGRAFO MARCA KIENZLE, MODELO 1318.24, Nº HOMOLOGACION e1-60, Nº SERIE 3983892

Norma Infringida: 141.H LOTT 198.H RGTO.

Observaciones Art. Infringido:DIR.92/6 Y 92/24 CEE. ED.2484/94 (BOE 23-12-94 Y OM.28-10-96 (BOE 12-11-96.

Sanción Propuesta: 1.380,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/11/2002

Fecha Incoación: 12/03/2003

Matrícula: SO-2431-D

Nº Expediente: SAT4664/2002

Denunciado: GARCIA MARTINEZ, RAMON

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM ENMEDIO Nº . 30162 SANTA CRUZ MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR LIMONES EN CAJAS DE ABANILLA A STA CRUZ, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 11560K ESTANDO AUTORIZADO PARA 6500K EXCESO 5060K UN 77%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: 141 i) LOTT 198 j) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 1.380,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/11/2002

Fecha Incoación: 12/03/2003

Matrícula:

Nº Expediente: SAT4703/2002

Denunciado: REGCESTRANS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MEDICO J. BAUZA MESTRE Nº 11 07005 PALMA DE MALLORCA ISLAS BALEARES (Islas Baleares)

Hechos: DEDICAR A LA CONDUCCION DIARIA MAS DE 14 HORAS. EL ULTIMO DESCANSO DIARIO FINALIZA A LAS 10:30 HORAS DEL DIA 28-11-02. ENTRE ESTA HORA Y LA HORA DEL CONTROL SOLO REALIZA 4 HORAS SEGUIDAS DE DESCANSO. INFRACCION OBSERVADA EN DISCOS DE FECHA 28 Y 29 DE NOVIEMBRE 2002

Norma Infringida: 140 b) 197 b)

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3820/85

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/11/2002

Fecha Incoación: 13/03/2003

Matrícula: PM-8758-AP

Nº Expediente: SAT4739/2002

Denunciado: BUENO GARCIA, ROSA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JIMENEZ CANGA ARGÜELLES Nº 7 04006 ALMERIA ALMERIA (Almería)

Hechos: NO PRESENTAR EL CONDUCTOR AL AGENTE SUS DISCOS DIAGRAMAS CORRESPONDIENTES A LOS DIAS DE LA SEMANA EN CURSO NI EL ULTIMO DE LA ULTIMA SEMANA EN QUE CONDUJO

Norma Infringida: 141 q) LOTT 198 i) Rgto

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 1.380,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/11/2002

Fecha Incoación: 13/03/2003

Matrícula: 6760-CBD

Nº Expediente: SAT4758/2002

Denunciado: TRANSNOVIAS, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM VIEJO LA PALOMA Nº 5 30150 ALBERCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CARECIENDO DE TODOS LOS DISCOS DIAGRAMAS ANTERIORES DE LA SEMANA EN CURSO, ASI COMO DEL ULTIMO SEMANA ANTERIOR QUE CONDUJO.

Norma Infringida: 141 q) LOTT 198 i) Rgto

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 1.380,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/11/2002

Fecha Incoación: 13/03/2003

Matrícula: MU-4312-BP

Nº Expediente: SAT4788/2002

Denunciado: JILAL ., MAANAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RIO NALON Nº 34 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR DE CARTAGENA A LOS ALCAZARES, 10 SACOS DE ZANOHORIA, 5 SACOS DE PATATAS, 2 SACOS DE CEBOLLA, 3 CAJAS DE MANZANA GOLDEN, TOTAL 196K. SEGUN FACTURA Nº15581 FECHA HOY DE FRUTAS JAVI SL. CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 b) LOTT, 198 b) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/12/2002

Fecha Incoación: 17/03/2003

Matrícula: A-8075-BY

Nº Expediente: SAT4791/2002

Denunciado: MOYA FUENTES, RAFAEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FLORIDA Nº 19 piso 8 pta. D 30310 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 3 BIDONES DE ARENA DE POZO ESTRECHO A CARTAGENA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, PRESTA SERVICIO PRIVADO Y CARECE DE DISTINTIVOS RADIO DE ACCION.

Norma Infringida: 141 b) LOTT, 198 b) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/12/2002

Fecha Incoación: 17/03/2003

Matrícula: M-9334-WD

Nº Expediente: SAT4794/2002

Denunciado: ARIDOS MOLINA SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ CERAMICA Nº 6 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ARIDOS DE FORTUNA A MOLINA SEGURA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE EN VIGOR.

Norma Infringida: 141 b) LOTT, 198 b) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/12/2002

Fecha Incoación: 17/03/2003

Matrícula: MU-2208-BU

Nº Expediente: SAT4800/2002

Denunciado: SOMAVEAS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MOTOR MONCLEJOS Nº 14 30800 ESCUCHA LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL, PULPA DE NARANJA DE CARAVACA A LORCA, CON UN PESO DE 20000K, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 b) LOTT, 198 b) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/12/2002

Fecha Incoación: 17/03/2003

Matrícula: M-6346-LZ

Nº Expediente: SAT4848/2002

Denunciado: TRANS-CRICKET SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VILLA FRANCISCA Nº s/n 30815 AGUADERAS LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 26 PALES DE DETERGENTE DE GRANOLLERS A ANTEQUERA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/12/2002

Fecha Incoación: 20/03/2003

Matrícula: MU-1594-BU

Nº Expediente: SAT4858/2002

Denunciado: AITMOSSA ., LHOUSSEINE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR AGUILAS LA BASCULA Nº . 30800 CAMPILLO LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UNA FURGONETA TRANSPORTANDO 7 TRABAJADORES DE PULPI A LORCA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: 141 b) LOTT 198 b) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/11/2002

Fecha Incoación: 21/03/2003

Matrícula: NA-1512-AG

Nº Expediente: SAT4859/2002

Denunciado: SORIANO AZORIN, DAVID

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: AV LA PAZ Nº 169 piso BJ 30510 YECLA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE AGENCIA DE TRANSPORTES EN EL LOCAL SITUADO EN AVDA. DE LA PAZ, 169 DE YECLA, CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA OPERADOR DE TRANSPORTE

Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto

Observaciones Art. Infringido:119 LOTT 161 Rgto3 OM 23/7/97

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/10/2002

Fecha Incoación: 21/03/2003

Matrícula:

Nº Expediente: SAT4894/2002

Denunciado: PALAZON CUTILLAS, PILAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV CONSTITUCION Nº 11 30550 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN TRACTOR DE ABARAN A MULA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, EL TRACTOR PERTENECE A FRUTAS FABIOLA, OSTENTA DISTINTIVOS RADIO DE ACCION NACIONAL, SERVICIO PRIVADO.

Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/11/2002

Fecha Incoación: 25/03/2003

Matrícula: M-9427-MT

Nº Expediente: SAT4898/2002

Denunciado: GUEROUANI ., ABDERRAHMAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV LIBERTAD Nº 98 30710 LOS ALCAZARES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UNA FURGONETA TRANSPORTANDO 5 TRABAJDORES DE PUEBLA A S. PEDRO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 b) LOTT, 198 b) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/11/2002

Fecha Incoación: 25/03/2003

Matrícula: MU-5054-BJ

Nº Expediente: SAT4902/2002

Denunciado: TRASERCAM PACHECO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JESUS LOPEZ RICO Nº 19 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 5 TRABAJADORES DE LA EMPRESA TRASERCAN PACHECO SL DE PACHECO A CARTAGENA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 b) LOTT 198 b) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/11/2002

Fecha Incoación: 25/03/2003

Matrícula: GR-4892-Z

Nº Expediente: SAT4907/2002

Denunciado: GARCIA FERNANDEZ, PEDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV PINOS Nº . 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA (Murcia)

Hechos: NO LLEVAR COLOCADO EL DISCO DIAGRAMA EN TACOGRAFO DEL VEHICULO RESEÑADO, UNA VEZ HA SIDO INSPECCIONADO, CARECE DE DISCOS DIAGRAMA NUEVOS, AL SERLE RETIRADO EL QUE LLEVABA PUESTO.

Norma Infringida: 141 h) LOTT 198 h) Rgto

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 600,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/12/2002

Fecha Incoación: 25/03/2003

Matrícula: MU-4041-BT

Nº Expediente: SAT4916/2002

Denunciado: AGLOMERADOS ASFALTICOS DEL SURESTE, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SALCILLO POL. IND OESTE Nº 22 30169 SAN GINES MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE CUATRO TRABAJADORES DE ABARAN A JAVALI NUEVO, CARECIENDO DE AUTORIZACION ESPECIFICA DE TRANSPORTE PARA PRESTAR EL SERVICIO MEDIANTE JUSTIFICANTE PROFESIONAL.

Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:89 LOTT 105 Rgto.

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/12/2002

Fecha Incoación: 26/03/2003

Matrícula: MU-1901-BZ

Nº Expediente: SAT4960/2002

Denunciado: PORFIDOS INTER DE ALHAMA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MARIA BOTELLA Nº 15 03680 ASPE ALICANTE (Alicante)

Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO ARTICULADO TRANSPORTANDO PIEDRA DE CARRASCOY A NONDUERMAS, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 44400K AUTORIZADO PARA 38000K EXCESO 6400K UN 16%. CONTROLADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: 140 c) LOTT 197 c) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 1.390,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/12/2002

Fecha Incoación: 27/03/2003

Matrícula: 8908-BDY

Nº Expediente: SAT5018/2002

Denunciado: HORYTRAN OLIVA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV MURCIA Nº 4 30007 CASILLAS O ERMITA DE BUENDIA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON UN LIMITADOR DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA CORRECTAMENTE, AL NO ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO EL DISPOSITIVO DE LIMITACION, SIENDO LA VELOCIDAD MAXIMA INSTANTANEA PERMITIDA DE 90 KM/H. COMPROBADO MEDIANTE CALCULADORA HTC, MODELO 1602, Nº SERIE 3109. TACOGRAFO (MARCA KIENZLE, MODELO 1318.27, Nº SERIE 2950342, MARCA HOMOLOGACION E1-57)

Norma Infringida: 141.H LOTT 198.H RGTO

Observaciones Art. Infringido:DIR 92/6 Y 92/24 CEE. RD.2484/94 (BOE 23-12-94) Y OM.28-10-96 (BOE.12-11-96)

Sanción Propuesta: 1.380,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/12/2002

Fecha Incoación: 31/03/2003

Matrícula: MU-5098-BJ

Nº Expediente: SAT5019/2002

Denunciado: HORYTRAN OLIVA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV MURCIA Nº 4 30007 CASILLAS O ERMITA DE BUENDIA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR SIN LLEVAR MAS DISCOS-DIAGRAMAS QUE EL QUE SE LE RETIRA POR INFRACICION EN BOLETIN Nº 73788. CONTINUA SIN DISCO

Norma Infringida: 141 h) LOTT 198 h) Rgto

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 600,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/12/2002

Fecha Incoación: 31/03/2003

Matrícula: MU-5098-BJ

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

6149 Solicitud de autorización de vuelos de propaganda aérea sobre la Provincia de Murcia.

Por D. José María Barber Moragues en representación, como Administrador Solidario de Aeropublic, S.L., se solicita a esta Delegación de Gobierno la instrucción de expediente para la autorización de vuelos de propaganda aérea sobre la Provincia de Murcia, por el periodo de un año, con el fin de realizar actividades de Fotografía Oblicua y Publicidad.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia, a los efectos de Audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1996, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente circular, pueden formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 21-12-93), el Secretario General Acctal., Miguel Fco. García Ruiz.

(D.G. 102)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de Murcia

6147 Inspección de los tributos inmobiliarios. Edicto de notificación de sanciones.

En las actuaciones de investigación desarrolladas por la Inspección de los Tributos Inmobiliarios de la Gerencia Regional del Catastro de Murcia, se ha puesto de manifiesto mediante diligencia de constancia de hechos, omisiones y/o actuaciones que han dado lugar a la incoacción de Expediente Sancionadores por Infracción Tributaria Simple, a los obligados tributarios de la relación anexa. Realizado el trámite de audiencia se ha procedido a la resolución del expediente imponiéndose las sanciones en las cuantías y por los motivos que se indican en dicha relación. Lo que de acuerdo con el artículo 103 del R.D. 1.684/90 de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 3-1-91 y 1-2-91) se les notifica significandoles que la resolución y el documento de pago se le facilitará a los interesados en la sede de esta Gerencia sita en Murcia C/ Pinares, n.º 1 bajo.

Los obligados al pago harán efectivas sus deudas de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento antes citado, en el plazo siguiente:

Si este anuncio se publica entre el día 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Si este anuncio se publica entre el día 16 y últimos del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lo que se notifica a los interesados de la relación anexa, significandoles que, contra este acuerdo, podrán interponer recurso de reposición ante esta Gerencia o potestativamente reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de quince días desde la notificación de la presente.

Anexo

Falta de presentación de alta en catastro.

Expte. 23132.7/02.

Proedivi, S.L.

B73037608

Sanción 901,52 euros

Número liquidación H15102300022360

C/ Mayor, 26 Espinardo, Murcia.

Murcia, 6 de marzo de 2003.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda de Murcia, Antonio Nieto García.

Ministerio de Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de Murcia

6148 Anuncio de la delegación de Economía y Hacienda de Murcia sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre) y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en dicho anexo se incluyen.

Los interesados citados en el anexo o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes, ante la Gerencia Regional del Catastro de Murcia, como órgano responsable de la tramitación del procedimiento, sita en la C/ Pinares, n.º 1 de Murcia.

Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el días siguiente al vencimiento del citado plazo.

Anexo

N.º expediente	Sujeto pasivo	NIF	Procedimiento
51328.5/01	Valero Ortiz Teresa	37875162G	Inicio expte. Sanc.
36398.00(02	Ingles García M.ª Antonia	22856689W	Inicio expte. Inspec.
36492.3/02	Promociones Blansadama, S.A.	A28438042	Inicio expte. Inspec.
36567.00/02	Espín Fernández José M.ª	74292641L	Inicio expte. Inspec.
36605.12/02	Carbonell García Pilar	22434993B	Inicio expte. Inspec.
29987.11/02	Mengual Sánchez M.ª Carmen	22274522B	Inicio expte. Sanc.

Murcia a 6 de marzo de 2003.—El Delegado de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Murcia

6334 Anuncio de subasta.

La Jefa de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Murcia.-

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 5 de mayo de 2003 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el deudor Juan Manuel Díaz Pérez, con N.I.F. 23.100.652-G, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 18 de Junio de 2003 a las 11 horas en el Salón de Actos de la Delegación de la A.E.A.T. de Murcia

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de Mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), del Director de la Agencia Tributaria.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito

constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción "pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración".

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

En caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido, se adjudicará a los siguientes postores, si sus ofertas se consideran suficientes.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 09'00 horas a las 14'00 horas, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T., al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los art. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar

—Lote 1: Finca rústica en la diputación de Cazalla-Riego de Los Frailes, de Lorca, con una superficie de terreno de 11,6456 áreas y que tiene una casa edificada de 294,95 m^2. Inscrita en el Registro n.º 1 de Lorca, tomo 2154, libro 1807, folio 186, finca 27640, inscripción 13.

Valor de los bienes: 193.897,50 €

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna

Tipo de subasta: 193.897,50 €

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 2.000,00 €

—Lote 2: Finca rústica en la diputación de Cazalla, riego Boveda, de Lorca, con una superficie de terreno de 18,6330 áreas. Inscrita en el Registro n.º 1 de Lorca, tomo 1047, libro 920, folio 118, finca 20884, inscripción 10.

Valor de los bienes: 19.932,00 €

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna

Tipo de subasta: 19.932,00 €

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 500,00 €

—Lote 3: Finca rústica en la diputación de Cazalla, de Lorca, con una superficie de terreno de 13,9745 áreas y que tiene una casa edificada de 40,50 m^2. Inscrita en el Registro n.º 1 de Lorca, tomo 2142, libro 1795, folio 94, finca 31033, inscripción 5.

Valor de los bienes: 4.460,00 €

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna

Tipo de subasta: 4.460,00 €

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 200,00 €

Murcia, 12 de mayo de 2003.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Inmaculada García Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

6138 Notificación resoluciones 1.ª instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales.

Expte.	Acta	Empresa	N.I.F.	Domicilio	Materia	Importe
272/02-I	794/02	ALCARAZ ILLÁN, FULGENCIO	77505658-M	C/ SAAVEDRA FAJARDO, 20 – 1.º B – ALGEZARES (MURCIA)	EXTRANJEROS	12.020,26 €
273/02-I	717/02	MIÑARRO ORTIZ, CARMEN	77508962-C	BELANDO, 19 – PUENTE TOCINOS (MURCIA)	EXTRANJEROS	6.010,13 €
297/02-I	897/02	ASPROSPORT, S.L.	B-30692032	C/ CARLOS V, 2 – CARTAGENA	OBSTRUCCIÓN	300,52 €
302/02-I	952/02	UNIÓN PARAÍSO, S.L.	B-73000705	CTRA. ESTACIÓN, 5 – BLANCA	EXTRANJEROS	6.010,12 €
26/03-I	1154/02	CERRAJERÍA DUQUE METAL, S.L.	B-73075871	AVDA. MURCIA, 65 – ALCANTARILLA	OBSTRUCCIÓN	300,52 €

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

Dichas actas han sido anuladas sin perjuicio de que se practique nueva acta ajustada a derecho, cuando proceda.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón.

(1)

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Obstrucción ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

(D. G. 77)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

6139 Notificación resoluciones 1.ª instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/99, de 14 de abril, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales.

Expte.	Acta	Empresa	N.I.F.	Domicilio	Materia	Importe
509/02-S	530/02	PERONA LÓPEZ, JUAN JOSÉ	77524686-N	SALVADOR DE MADARIAGA, 47 – ALCANTARILLA	SEGURIDAD SOC.	301,00 €
14/03-S	737/02	VÉLEZ CAMPOS, FRANCISCO	35241080-C	MUSSO VALIENTE, 2 – LORCA	SEGURIDAD SOC.	601,04 €
15/03-S	900/02	NEPODESA, S.L.	B-30743280	BARRIADA CALIFORNIA, 4 – 2.º - LOS DOLORES (CARTAGENA)	SEGURIDAD SOC.	300,52 €
17/03-S	1088/02	CONSTRUCCIONES PINOCHO, S.L.	B-30733497	SAN ANDRÉS, 15 – BARRIO PERAL – CARTAGENA	SEGURIDAD SOC.	300,52 €
18/03-S	1094/02	ABDELQUADER LATRECH	X-0891703-Q	LOS LÓPEZ, S/N – LA APARECIDA – CARTAGENA	SEGURIDAD SOC.	300,51 €
19/03-S	1118/02	MEJÍAS SIGÜENZA, CRISTÓBAL	29047647-G	ORTEGA Y GASSSET, 15 – JUMILLA	SEGURIDAD SOC.	1.502,54 €
34/03-S	853/02	DISTRIB. HISPÁNICAS LICORES,S.L.	B-30388714	POL. IND. OESTE,C/ MILENIO, PARC. 11/M.B.2-ALCANTARILLA	SEGURIDAD SOC.	300,52 €

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

Dichas actas han sido anuladas sin perjuicio de que se practique nueva acta ajustada a derecho, cuando proceda.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón.

(D. G. 83)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

6140 Notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	DNI/ CIF	LOCALIDAD	ACTA	EUROS
MIGUEL ÁNGEL SUÁREZ ALONSO	27431829-M	MURCIA	202/03	1.202'08 €
CONSTRUCCIONES SANGONEGRA, S.L.	B-30589683	SANGONERA LA VERDE – MURCIA	239/03	3.005 €
OBRAS Y CONSTR. AFRAMA, S.L.	B-30571806	MULA	282/03	300'52 €
MARTÍNEZ SERNA, S.C.L.	F-30587448	MORATALLA	330/03	300'51 €
ALMED COSTA BLANCA INTERN., S.L.	B-73165276	MURCIA	331/03	300'52 €
REFORMAS Y CONSTR. GARCÍA RIQUELME, S.L.	B-73185308	ALCANTARILLA	332/03	6.010'13 €
CLUB CORDILLERA, S.A.	A-30028120	LOS GARRES – MURCIA	393/03	6.010'13 €

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón.

(D. G. 82)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

6141 Edicto de notificación de resoluciones por las que la unidad especializada de Seguridad Social de la Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, eleva a definitivas actas de liquidación e infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de resoluciones de actas de liquidación y liquidación con infracción conjunta, han resultado desconocidos ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar y que al amparo del artículo 59.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se remiten al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Anuncios Municipales de los respectivos Ayuntamientos.

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Se hace saber a los interesados, que podrán formular Recurso de Alzada en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo que dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social, artículo 33.3 del Reglamento aprobado por Decreto 928/1998, de 14 de mayo BOE 3-6-98).

En los supuestos de Actas de liquidación con Acta de Infracción, la sanción propuesta en ésta se reducirá automáticamente al 50% de su cuantía si el sujeto infractor diese su conformidad a las liquidaciones practicadas, ingresando su importe hasta el último día del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, de acuerdo con dispuesto en el artículo 31.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 34.2 del Real Decreto 928/1998, y artículo 40.3 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y sanciones en el Orden Social.

La interposición del recurso de alzada no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne su importe en Tesorería General de la seguridad Social en los términos reglamentariamente establecidos (artículo 86 y concordantes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social).

Adviértase que, en todo caso, el importe de la deuda figurada en las actas de liquidación/infracción que se elevan a definitivas, cuando no fuere éstas impugnadas o fuere sin consignación de su importe o constitución de aval bancario suficiente, deberá ser hecho efectivo hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta Resolución, incidiéndose automáticamente en otro caso en el procedimiento de apremio a que se refieren los artículos 33 y siguientes del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El ingreso se efectuará en las Entidades Financieras autorizadas a colaborar como Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de Cotización de la serie TC-1 que corresponda, consignando como número de identificación en el TC-1 el número del acta en que se liquida la deuda y períodos de liquidación que aparecen en las mismas, adjuntando como anexo al mismo los ejemplares número 1 y 2 de las actas, así como la relación nominal d trabajadores afectados, sin necesidad para la realización de sus ingresos el obtener la previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Identificador	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	N° Acta	Importe
30/108335713	FORTUBEN, S.L	C/ SAN ANTONIO, 9	30.620	FORTUNA	161/02	380,24
					INF.970	300,51
TRABAJADOR	J. CARLOS BENAVENTE CASCALES	«	«	«	-	—-
30/106919311	PROFORMA PROYECTOS Y	SENDA ENMEDIO, 8	30.009	MURCIA	162/02	4703,65
	REFORMAS S.L.				INF 998	601,04
30/107303469	EXU XVIII, S.L.	PZ APOSTOLES, 3	30.001	MURCIA	187/02	982,26
					188/02	128,50
30/108442817	CONSTRUC. Y CERRAMIENTOS	AV DE MADRID 59 BAJO	30.500	MOLINA DE	189//02	70.644,16
	FERLOBRE, S.L.			SEGURA		
30/108284179	CANAL HIPOTECARIO, S.L.	C/ SANTA TERESA, 13 -1.º A	30.005	MURCIA	190/02	895,24
					INF 1245	601,02
30/107490702	CONSTRUCCIONES VALMUR, S.L	C/ MAYOR, 5-1.º C	30.820	ALCANTARILLA	199/02	503,02
					200/02	1036,50
TRABAJADOR	ABD DAIM LEMHAMDI	C/ LOS IBAÑEZ, 1	30.700	T. PACHECO		—-
30/107288820	VEGASUR TALLERES MURCIA	C/ HUERTA DE ARRIBA S/N	30.500	MOLINA	201/02	778,60
					INF 1365	600
TRABAJADOR	JOSE S. MARTINEZ MARTINEZ	C/ LUGAR ARBOLEJA	30.500	MOLINA		—-
30/105254446	CONST. FRANCO BERNAL, S.L.	C/ ISAAC PERAL, 63	30.500	MOLINA	204/02	575
					205/02	1274,75
					206/02	2052,80
					207/02	1646,24
					Inf 1392	1500
					222/02	3075,97
30/106041156	VIVIENDAS DEL MAR MENOR	VILLA MORENA	30.380	LA MANGA	223/02	12957,01
					224/02	6794,72
					INF 1480	601,01

Identificador	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	N° Acta	Importe
TRABAJADOR	MARIA ANGUSTIAS MECA SOTO	CMNO FELI-BUZON 23 cazalla	30.800	LORCA	250/02	—--
30/105895151	SEGUNDO MILENIUM, S.L.L.	C/ ALBARICOQUE-POLIG. IND	30.500	MOLINA DE	256/02	780,30
		EL TAPIADO		SEGURA	257/02	7651,44
30/108081186	PENA DEPORTIVA MOLINENSE	PZA CERAMICA, 6	30.500	MOLINA	258/02	1016,92
				259/02	2562,52	
30/108607010	CONSERVAS MURCIANAS DE	ALFONSO X EL SABIO, 4	30.560	ALGUZASA	270/02	1.096,96
	CALIDAD, S.L.				INF 1691	300,52
30/102404969	CONSTRUCCIONES GALUNION, S.L.	PARAJE LOS PARTIDARIOS, 28	30.351	ALUMBRES	278/02	235,24
				INF 1697	300,52	
TRABAJADOR	MANUELA DELGADO CONDE	RESIDENCIAL TORKAS	30.730	SAN JAVIER	287/02	—--
TRABAJADOR	ASUNCION DELGADO RODRIGUEZ	C/. NICOLAS ORTEGA 2-3.º C	30.003	MURCIA	336/02	—--
TRABAJADOR	JOSE CRAUCIN VALDES	AV EJERTCITO DEL AIRE, 7	30.820	ALCANTARILLA	348/02	—--
TRABAJADOR	MILAGROS MARTINEZ LOPEZ	C/ VAZQUED DE MELLA, 13	30.500	MOLINA	351/02	—--
30/107441390	CONSERVAS MUNDI, S.L.	MINA BLANCA S/N	30.382	EL BEAL	104/02	ANULA
30/105861001	ELEUTERIO AROCA TERUEL	C/ MAYOR, 139 2.º	30.820	ALCANTARILLA	114/02	ANULA
TRABAJADOR	Ma JOSE LOPEZ MARTINEZ	C/ GLORIA, 24	30.832	JAVALI NUEVO	INF 695	«
30/107823128	CONF. LABOR. IND. DE CARTAG.	AV. BRUSELAS POLIG. IND.	30.392	CARTAGENA	116/02	ANULA
	BEAZA PARC. 152			INF 763	ANULA	
30/009397314	JUAN A. HERNANDEZ BANON	C/ ZORRILLA, 40	30.520	JUMILLA	117/02	ANULA
30/106888086	TEYOCRIS, S.L.	C/ ZORRILLA, 40	30.520	JUMILLA	129/02	ANULA
				130/02	ANULA	
30/104814310	PASCUAL GARCIA GARCIA	C/ ALHAMBRA, 35	30.564	LORQUI	131/02	ANULA
30/104385991	EXPLOTACIONES EL GAÑAN, S.L	PS ALFONSO XIII, 36	30.203	CARTAGENA	279/02	ANULA
					280/02	ANULA
30/104258376	GREENSOL, S.L.	AUTOVIA E 15 SALIDA 580	30.890	PUERTO	301/02	ANULA
				LUMBRERAS		
«	«	«	«	«	338/02	ANULA
					339/02	ANULA

Murcia, 13 marzo 2003.—El Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social, José Fuentes Conesa.

—

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

6142 Relación de empresas en trámite de notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	DNI/ CIF	LOCALIDAD	ACTA	EUROS
PABLO ROMALDE NAVARRO	23024373-Q	LOS ALCÁZARES	997/02	300,52.-
JOSÉ JUAN SAAVEDRA LÓPEZ	74342476-J	ALCANTARILLA	187/02	300,52.-
CRISTÓBAL MEJÍAS SIGÜENZA	29047647-G	JUMILLA	2554/02	901,56.-
SEGELA, S.L.	B-30528954	ERA ALTA – MURCIA	2558/02	300,52.-
SEGELA, S.L.	B-30528954	ERA ALTA – MURCIA	2559/02	300,52.-
CONSTRUCCIONES FRANCO Y BERNAL, S.L.	B-30573190	MOLINA DE SEGURA	2565/02	3.005,06.-
SERVICIO MIRA CONTRERAS, S.L.	B-30490635	MOLINA DE SEGURA	2566/02	3.005,06.-
MERCADOS DEL SURESTE, S.L.	B-30722334	Bº SAN FÉLIX – CARTAGENA	2583/02	601,02.-
JUAN CARLOS HERRERO MARTÍNEZ DE NANCLARES	48502711-N	LA MANGA – SAN JAVIER	2593/02	300,52.-
PEDRO MARTÍNEZ SÁNCHEZ	52828680-A	ALCANTARILLA	2597/02	3005,07.-
PEDRO MARTÍNEZ SÁNCHEZ	52828680-A	ALCANTARILLA	2598/02	4.207,14.-

NOMBRE	DNI/ CIF	LOCALIDAD	ACTA	EUROS
MANUEL MARTÍNEZ LEÓN	22318452	CIEZA	2603/02	300,51.-
MANUEL MARTÍNEZ LEÓN	22318452	CIEZA	2604/02	300,51.-
JOSÉ LUÍS CASTELLANO GARCÍA	22999982-M	CARTAGENA	2606/02	601,01.-
REFORMAS Y MANTENIMIENTO ANIAL, S.L.L.	B-73186140	LOS DOLORES – MURCIA	2614/02	300,52.-
MOLINENSE DE PINTURAS,LACADOS Y DECORACIÓN,S.L.	B-73117699	MOLINA DE SEGURA	53/03	601,04.-
HOSTELERÍA TERREROS, S.L.	B-73113698	LORCA	55/03	601,04.-
FUSTER MANRESA, FRANCISCO	22426652-L	MURCIA	56/03	45.000,00.-
FUSTER MANRESA, FRANCISCO	22426652-L	MURCIA	57/03	4.800,00.-
ANDRÉS GARCÍA SIMÓN	74339854-J	JUMILLA	59/03	601,01.-
SERVIRIEL, S.L.	B-73123051	MURCIA	62/03	600,00.-
FRANCISCO NAVARRO NAVARRO	74341526	CEUTÍ	82/03	EXT. PRESTAC.
NICOLÁS LORENTE PÉREZ	29059196	CEUTÍ	83/03	EXT. PRESTAC.
FRANCISCO LORENTE PÉREZ	77505799	CEUTÍ	85/03	EXT. PRESTAC.
ABEL GÓMEZ VICENTE	22937332-F	CARTAGENA	89/03	6.010,13.-
STANDARD VISION, S.L.	B-30407381	LAS TORRES DE COTILLAS	113/03	1.202,08.-
J. CANOVAS METÁLICAS, S.L.	B-73004244	LA RAYA – MURCIA	114/03	12.020,26.-
MIGUEL ÁNGEL MORALES MARSAL	23023216	MAZARRÓN	119/03	300,51.-
SALVADORA GARCÍA PÉREZ	22947607-R	FORTUNA	123/03	6.010,13.-
CONSTRUCCIONES Y CERRAMIENTOS FERLOBRE, S.L.	B-73089104	LORQUÍ	125/03	1.202,02.-
NASCAR AUTOMOCIÓN, S.L.	B-30137275	COBATILLAS – MURCIA	126/03	1.202,02.-
Inspección Provincial de Trabajo de Alicante:				
ESTRUCTURAS Y CONTRATAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.	B-73096133	MURCIA	4578/02	306.-
COP MAR MENOR, S.L.	B-30740351	CARTAGENA	4910/02	901,56.-
AROVIL CONSTRUCCIONES, S.L.	B-73010019	JUMILLA	5009/02	3.005,06.-
ONCOA BUILDING, S.L.	B-73110801	ALQUERÍAS – MURCIA	5044/02	1.502,53.-

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.—El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón.

(D. G. 65)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

6143 Notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	DNI/ CIF	LOCALIDAD	ACTA	EUROS
FERRO-ALFINDE BARROSO-MONTERO, S.L.	B-83097865	LORQUÍ	278/03	300,52.-
SÁNCHEZ MOLINA, CONCEPCIÓN	22344254	BLANCA	390/03	18.030,39.-
MARTÍNEZ BAÑOS, ANDRÉS	22455408	SANGONERA LA SECA-MURCIA	425/03	300,52.-
OBRAS Y CONSTRUCCIONES AFRAMA, S.L.	B-30571806	MULA	461/03	300,52.-

NOMBRE	DNI/ CIF	LOCALIDAD	ACTA	EUROS
OBRAS Y CONSTRUCCIONES AFRAMA, S.L.	B-30571806	MULA	462/03	300,52.-
AVILÉS PÉREZ, FRANCISCO	22471012-N	SANTOMERA	470/03	300,52.-
DISTRIBUCIONES HISPÁNICAS LICORES, S.L.	B-30388714	ALCANTARILLA	522/03	300,52.-
DAVID LÓPEZ CAVA	48426705-K	ALCANTARILLA	524/03	300,52.-
Inspección Provincial de Alicante:				
JOSÉ SIMÓN SORIA	29047055-X	JUMILLA	5096/02	310.-
APARADOS JUVISAN, S.L.	B-73056939	BENIEL	223/03	901,56.-
APARADOS JUVISAN, S.L.	B-73056939	BENIEL	225/03	1.502,53.-

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón. (D.G. 105)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

6144 Notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	DNI/ CIF	LOCALIDAD	ACTA	EUROS
CARPAS MAROTO, S.L.	B-73189508	S.RIBERA-S.JAVIER	435/03	6010,13
CARPAS MAROTO, S.L.	B-73189508	S.RIBERA-S.JAVIER	436/03	300,52
EUROMOLINA, S.L.	B-30571707	MOLINA SEGURA	481/03	300,52
CONST. Y REHAB. RASOGO, S.L.	B-30746648	CARTAGENA	325/03	310,00
CRISTÓBAL MEJIAS SIGUENZA	29047646-G	JUMILLA	520/03	1502,54
DIVEROCIO DEL MAR MENOR, S.L.	B-73192551	LA MANGA-S.JAVIER	530/03	601,02
AGROEMPLEO, E.T.T. B-7	B-30757777	EL ALGAR-CARTAGENA	557/03	300,51

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón.

(D. G. 104)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

6145 Relación de empresas en trámite de notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	DNI/ CIF	LOCALIDAD	ACTA	EUROS
PINTURAS NICOLÁS CASTAÑO, S.L.	76021099-B	TORRE PACHECO	2072/02	12.020,26 €
MANUEL MARTÍNEZ LEÓN	22318452-B	CIEZA	2085/02	300,52 €
JOSÉ BELANDO PANALÉS	74277986-S	BENIAJÁN – MURCIA	75/03	601,01 €
CARMEN MIÑARRO ORTIZ	77508962-C	PUENTE TOCINOS – MURCIA	87/03	300,52 €
CRISTÓBAL MEJÍAS SIGÜENZA	29047647-G	JUMILLA	88/03	300,52 €
FRANCISCO PÉREZ ROMERO	25940467-D	ALCANTARILLA	240/03	300,52 €
Inspección Provincial de Alicante:				
RAMÓN PEDREÑO ROCA	22895719	LOS ALCÁZARES	85/03	18.030,40 €

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón. (D. G. 66)

———

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

6146 Notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	DNI/ CIF	LOCALIDAD	ACTA	EUROS
CONSTRUCCIONES PINOCHO, S.L.	B-30733497	CARTAGENA	270/03	300,52.-
NEPODESA, S.L.	B-30743280	LOS DOLORES – CARTAGENA	272/03	300,52
CONSTRUCCIONES PINOCHO, S.L.	B-30733497	CARTAGENA	324/03	300,52
CONSTRUCCIONES DOMINGO 2000, S.L.	B-73027682	MOLINA DE SEGURA	337/03	600,00
OVICLANSA, S.L.	B-73127409	CIEZA	339/03	12.020,24
OVICLANSA, S.L.	B-73127409	CIEZA	340/03	601,04
JARPAL 97, S.L.	B-30537294	MURCIA	371/03	12.020,24
GREENSOL, S.L.	B-30522767	PURIAS – LORCA	379/03	15.025,35
EVA MARÍA CORTÉS CASTELLAR	34834373	MURCIA	382/03	1.202,02

NOMBRE	DNI/ CIF	LOCALIDAD	ACTA	EUROS
EVA MARÍA CORTÉS CASTELLAR	34834373	MURCIA	383/03	1.202,02
AGRÍCOLAS ROS SÁNCHEZ, S.L.	B-30476295	PUERTO LUMBRERAS	427/03	20.434,68.
AGRÍCOLAS ROS SÁNCHEZ, S.L.	B-30476295	PUERTO LUMBRERAS	428/03	336.567,00
MANUEL MARTÍNEZ LEÓN	22318452	CIEZA	465/03	300,51
DAYNOL, SOC. COOP.	F-73116204	BULLAS	468/03	300,52

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón.

(D. G. 92)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

6150 Publicación Actas de Infracción S.H. 4/03.

Relación de empresas que, en trámite de notificación de actas de infracción, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	N.º DE ACTA	IMPORTE EUROS
Limpiezas Salvi, S.L.	Alcantarilla	159/03	3.005,06
Soc. Coop. Ltda. de Construcción de Jumilla	Jumilla	170/03	4.502,54
Fundiciones Llor, S.L.	Beniaján/Murcia	268/03	4.507,62
Saliso Cartagena, S.L.	Cartagena	297/03	3.005,08
Caladeros del Mediterráneo, S.L.	La Unión	304/03	3.005,08
Estructuras Martelor, S.L.L.	Lorca	347/03	3.000,00
La Empresaria, S.L.	Cartagena	364/03	1.502,54
Ángel Calvo ACN, S.L.	Torreagüera/Murcia	374/03	3.610,00
Juan Carlos Vidal Guerrero	La Unión	387/03	1.502,54
Const. Torrecilla Guadalentín, S.L.	Lorca	450/03	6.010,13

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañando de las pruebas que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 3-6-98), ante el órgano competente para resolver: Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006-Murcia, de conformidad con el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 18-4-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el Acta.

El Director Territorial, Pedro Poza Guillamón.

(D. G. 86)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

6151 Publicación Actas de Liquidación 4/03.

Relación de empresas y trabajadores que, en trámite de notificación de actas de liquidación concurrentes, en su caso, con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia» y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	N.º DE ACTA	IMPORTE EUROS
Lorca Club de Fútbol	Lorca	34/03	4.825,36
Lorca Club de Fútbol	Lorca	35/03	4.825,36
Lorca Club de Fútbol	Lorca	206/03	300,52
Construcciones Valmur, S.L.	Alcantarilla	48/03	457,40
Construcciones Valmur, S.L.	Alcantarilla	355/03	300,52
Coypromur, S.L.	Murcia	49/03	579,65
Coypromur, S.L.	Murcia	50/03	595,74
Gepalsa Promociones, S.A.	Murcia	51/03	2.226,64
Gepalsa Promociones, S.A.	Murcia	52/03	1.712,74
Ángel Costa Martínez (trabajador afectado)	Alcantarilla	52/03	— —-
Conservas Murcianas de Calidad, S.L.	Alguazas	57/03	1.725,21
Gestión y Servicio de Promociones Alfasa, S.L.	Cartagena	64/03	323,74
Inspección Provincial de Albacete:			
Bernabella Cubillo Sutil (trabajadora afectada)	Águilas	53/03	— —-

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, c/ Molina de Segura, 1 (Edif. Eroica), acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3º, del Real Decreto 928/98, citado.

Las alegaciones sobre las actas levantadas por la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. de Albacete pueden presentarse ante la Unidad Especializada en el Área de Seguridad Social de dicha Inspección Provincial, Avda. de España, n.º 19, 02071-Albacete.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón. (D.G. 85)

———

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

6152 Publicación Actas de Liquidación 5/03

Relación de empresas y trabajadores que, en trámite de notificación de actas de liquidación concurrentes, en su caso, con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia» y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	N.º DE ACTA	IMPORTE EUROS
Instalaciones Eléctricas López Nicolás, S.L.	San José de la Vega/Murcia	70/03	875,98
Instalaciones Eléctricas López Nicolás, S.L.	San José de la Vega/Murcia	71/03	2.021,82
Instalaciones Eléctricas López Nicolás, S.L.	San José de la Vega/Murcia	514/03-I	300,52
Oncoa Building, S.L.	Alquerías/Murcia	72/03	250,21
Oncoa Building, S.L.	Alquerías/Murcia	73/03	2.076,78
Oncoa Building, S.L.	Alquerías/Murcia	74/03	5.579,78
Miguel Ángel Suárez Alonso	Murcia	77/03	3.658,84
Carlos Germán Cruz Beltrán (trabajador afectados)	Murcia	77/03	— —-
Pleyco, S.A.	San Ginés/Murcia	91/03	4.475,45

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, c/ Molina de Segura, 1 (Edif. Eroica), acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 3-6-98), en relación con el art. 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3.º, del Real Decreto 928/98, citado.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón.

(D. G. 101)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

6153 Publicación Actas de Infracción S.H. 5/03.

Relación de empresas que, en trámite de notificación de actas de infracción, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	N.º DE ACTA	IMPORTE EUROS
José Castillo Iniesta	Murcia	255/03	1.502,54
José Castillo Iniesta	Murcia	257/03	1.502,54
Construcción y Rehabilitación Rasago, S.L.	Cabezo Beaza/Cartagena	362/03	10.000,00
Pedro García López	Los Dolores/Cartagena	384/03	1.502,54
Contratas Vector 2000, S.L.	Algezares/Murcia	409/03	3.000,00
Miguel Ángel Suárez Alonso	Murcia	454/03	1.502,54
Construcciones Josinluc, S.L.	Cieza	536/03	3.005,00
Herodio del Gas, S.L.	Cieza	605/03	300,51

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañando de las pruebas que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 3-6-98), ante el órgano competente para resolver: Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006-Murcia, de conformidad con el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» 18-4-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el Acta.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón. (D.G. 100)

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

6109 Demanda número 941/2002. Ejecución número 95/2003.

N.I.G.: 30016 4 0100978/2002.

N.º Autos: Demanda 941/2002.

N.º Ejecución: 95/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan José López Montero.

Demandado: Decoración, Arte y Pintura, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 95/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José López Montero, contra la empresa Decoración, Arte y Pintura, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Cartagena a 2 de mayo de 2003.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento, seguido entre las partes, de una como demandante don Juan José López Montero y de otra como demandada Decoración, Arte y Pintura, S.L., consta sentencia con fecha 23-01-03, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la parte demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 1.157,19 euros más 232 euros en concepto de costas e intereses, solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 29-4-03.

Razonamientos jurídicos

Parte dispositiva

Primero.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Juan José López Montero, contra Decoración, Arte y Pintura, S.L., por un importe de 1.157,19 euros de principal, más 232 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- De no proceder al abono de las citadas cantidades en el plazo de tres días se requiere a la parte ejecutada para que haga manifestación de bienes y derechos a tenor de lo establecido en el razonamiento segundo de esta resolución.

Tercero.- Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjanse oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la ejecutada que se encuentra en ignorado paradero por edictos en los sitios públicos de costumbre, con los apercibimientos legales.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilustrísimo señor don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe. El Magistrado Juez. El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Decoración, Arte y Pintura, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a 2 de mayo de 2003.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Uno de Cartagena

6103 Autos número 221/03.

Autos número: 221/03.

Materia: Cantidad.

Demandante: Diego García Gracia.

Demandado: Talleres Roducar, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 221-03 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Diego García Gracia, contra Talleres Producar, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Diego García Gracia, condeno a la Empresa Talleres Roducar, S.L. a pagar al demandante la cantidad de novecientos sesenta y cuatro euros con sesenta y nueve

céntimos (964,69 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Talleres Producar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Cartagena, 5 de mayo de 2003.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

6108 Ejecución 92/2003. Cédula de notificación.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 92/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Raquel Pastor Ros, contra la empresa Talleres Producar, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia. S.S.ª la Secretaria Judicial doña Rosa Elena Nicolás Nicolás.

En Cartagena a 2 de mayo de 2003.

Únase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a sentenica de fecha 26-03-03, a la empresa Talleres Producar, S.L. a favor del demandante doña Raquel Pastor Ros y, previo a su resolución se acuerda oir a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala de Vistas, número 1, 1.ª planta, el día 1-7-03, a las 11,30 horas, que sólo verssará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esta cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª, para su conformidad.

Conforme. Ilustrísimo señor Magistrado. La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Talleres Producar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a 2 de mayo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

6104 Autos número 149/03.

Autos número: 149/03.

Materia: Prestaciones.

Demandante: José Antonio Leva Larios.

Demandado: Saturnino Fernández Zamora.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 149-03 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Antonio Leva Larios, contra Saturnino Fernández Zamora, sobre prestaciones, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José Antonio Leva Larios, absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la Tesorería General de la Seguridad Social y a don Saturnino Fernández Zamora de las pretensiones deducidas en su contra, y condeno a la empresa, S.F.Z. Serviel, S.L. a pagar al actor la cantidad de 341,55 euros en concepto de prestaciones de incapacidad temporal correspondientes al periodo comprendido entre los días 13 y 23 de abril de 2002, y a

la Mutua Valenciana de Levante, como aseguradora de la referida empresa, a pagar al demandante la cantidad de 5.752,45 euros por el mismo concepto y por el periodo comprendido entre el 24 de abril y el 31 de diciembre de 2002.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a las condenadas al pago, para hacer uso de este derecho deberán ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Saturnino Fernández Zamora, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Cartagena, 29 de abril de 2003.—La Secretaria Judicial.

——

De lo Social número Uno de Cartagena

6107 Procedimiento número 544/2002.

N.I.G.: 30016 4 0100560/2002

N.º Autos: Dem 544/2002

N.º ejecución: 94/2003

Materia: Ordinario

Demandante: Pedro Alonso Pérez

Demandado: Tomás Sánchez Conesa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 94/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Alonso Pérez contra la empresa Tomás Sánchez Conesa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En cartagena, dos de mayo de dos mil tres.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Pedro Alonso Perez y como demandada don Tomás Sánchez Conesa, consta Sentencia, de fecha 04.09.02, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 2.782,43 euros de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 29.04.03.

Razonamientos jurídicos

Parte dispositiva

Primero.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por don Pedro Alonso Pérez contra Tomás Sánchez Conesa por un importe de 2.782,43 euros de principal más 556 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- De no proceder al abono de las citadas cantidades en el plazo de tres días se requiere a la parte ejecutada para que haga manifestación de bienes y derechos a tenor de lo establecido en el razonamiento segundo de esta resolución.

Tercero.- Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjanse oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la ejecutada que se encuentra en ignorado paradero por edictos en los sitios públicos de costumbre con los apercibimientos legales.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.—Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tomás Sánchez Conesa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

6105 Autos número 220/03.

Autos número: 220/03.

Materia: Cantidad.

Demandante: Francisco José Ubero Guzmán.

Demandado: Empresa Pedro Alberto Freire García.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 220-03 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco José Ubero Guzmán, contra Pedro Alberto Freire García, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco José Ubero Guzmán, condeno a la Empresa Pedro Alberto Freire García a pagar al demandante la cantidad de mil trescientos sesenta y un euros con once céntimos (1.361,11 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedro Alberto Freire García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Cartagena, 5 de mayo de 2003.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Uno de Murcia

6099 Menor cuantía 734/2000. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0101895/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 734/2000.

Sobre: Menor cuantía.

De: Mercaillament, S.L.

Procurador: Francisco Javier Berenguer López.

Contra: María del Pilar Lanzarote Sánchez (esposo artículo 144 R.H.) Alcázar y Familia Climatización 2001, S.L. (Alfaclima).

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 588

En Murcia a 24 de junio de 2002.

El señor don Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 734/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Mercailament, S.L. con Procurador don Francisco Javier Berenguer López y Letrado señor don Fernando Martínez Garrido y de otra como demandado doña María del Pilar Lanzarote Sánchez (esposo art. 144 R.H.) y Alcázar y Familia Climatización 2001, S.L. (Alfaclima), sobre otros menor cuantía, y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López en nombre y representación de Mercaillament, S.L., contra Alcázar y Familia Climatización 2001, S.L. y doña María del Pilar Lanzarote Sánchez (esposo a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), condeno solidariamente a los demandados a que paguen al actor 13.160,91 euros (trece mil ciento sesenta euros con noventa y un céntimos), intereses solicitados y costas del juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Alcázar y Familia Climatización 2001, S.L. (Alfaclima) y doña María del Pilar Lanzarote Sánchez (y cónyuge a efectos del artículo 144 R.H.), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 10 de abril de 2003.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

6335 Procedimiento número 414/2003.

N.I.G.: 30030 1 0800508/2003

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 414/2003

Sobre Otras Materias

De Miguel Angel Romero Botía

Procurador Sr. Ángeles Arques Perpiñán

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 414/2003 a instancia de Miguel Ángel Romero Botía, Expediente de Dominio para la Inmatriculación de las siguientes fincas: Urbana.- Casa habitación de planta baja y alta, almacén en planta baja y pequeño patio descubierto, construida en el año 1950, situada en término municipal de Murcia, el Puntal, Avda. Juan Antonio Pérez Urruti, 99 de policía urbana, sobre un solar de 115 m^2 totalmente ocupados por la edificación. La planta baja consta de vivienda, almacén y patio y la planta alta de vivienda. La superficie construida es de 172 m^2, de ellos 108 m^2 en la planta baja. El patio mide 7 m^2. linda frente, Sur, avenida de su situación, izquierda entrando, calle Santa Cruz, derecha Blas Gomes y Fondo Antonio Romero Martínez.

Referencia catastral 2795906XH6029S0001 PI.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su Derecho convenga.

En Murcia, 8 de mayo de 2003.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

6170 Juicio Ejecutivo 607/1999.

Número de identificación único: 30030 1 0800037/2000

Juicio Ejecutivo 607/1999

Sobre: Juicio Ejecutivo

De: Banco de Valencia, S.A.

Procurador: Sr. José Riquelme Marín

Contra: Jesualdo Cárceles Rosique, María Pilar García Sicilia

Procurador: Sin profesional asignado; sin profesional asignado

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, Juicio Ejecutivo 607/1999, por la presente se cita de remate al/a la referido/a demandado/a D./D.ª Jesualdo Carcelén Rosique, María Pilar García Sicilia a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del/de la demandado/a, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago y concretamente:

A. Prestaciones del I.N.S.S. que deban percibir los demandados.

B. Subvención de la Comunidad Autónoma de Murcia que la Sra. García Sicilia percibe como apoyo a empresas promovidas por mujeres.

C. Saldos de cuentas corrientes que los demandados tengan en Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorrros del Mediterráneo, Banco Atlántico, Banco Zaragozano y Cajamar.

D. Las cantidades que los demandados tengan pendientes de percibir de la Hacienda Pública.

Principal: 19.029,14 euros.

Intereses:

Gastos:

Costas: 9.015,18 euros.

En Murcia a veinticuatro de abril de dos mil tres.—El/La Secretario.

Y como consecuecia del ignorado paradero de D. Jesualdo Carcelén Rosique y doña María Pilar García Sicilia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veinticuatro de abril de dos mil tres.—El/La Secretario.

De lo Social número Cuatro de Murcia

6101 Procedimiento número 40/2003.

N.I.G.: 30030 4 0000301/2003

N.º Autos: Demanda 40/2003

Materia: Ordinario

Demandante: Ibermutuamur

Demandados: Luis Esparza Martínez, Coypromur, S.L., INSS, Tesorería General de la Seg. Social.

Cédula de citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 40/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ibermutuamur contra la empresa Luis Esparza Martínez,

Coypromur, S.L., INSS, Tesorería General de la Seg. Social, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio del día diecisiete de junio, a las 10,10 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, núm. 8, 2.º entlo. (edif. Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Coypromur, S.L., en ignorado paradero y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a dos de mayo de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Cinco de Murcia

6102 Procedimiento número 109/2002.

N.I.G.: 30030 4 0001856/2002

N.º Autos: Dem 247/2002

N.º Ejecución: 109/2002

Materia: Ordinario

Demandante: Antonio Boluda Zamora

Demandado: Tagrumán 2000, S.L.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 109/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Boluda Zamora contra la empresa Tagrumán 2000, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.- En Murcia a 9 de mayo de dos mil tres.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que se han realizado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo con resultado infructuoso. Paso a dar cuenta a S. S.ª acompañando propuesta de auto. Doy fe:

Auto.- En Murcia a nueve de mayo de dos mil tres.

Parte dispositiva.- En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Tagrumán 2000, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 827´75 euros de principal, más 144'86 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos coma provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del, plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. Magistrado-Juez.—Secretario Judicial, Félix Ignacio Villanueva Gallego.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tagrumán 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a nueve de mayo de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

6106 Procedimiento número 376/2003.

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 376/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Óscar Moreno Valtuille contra la empresa Sindipubli, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia S.S.ª la Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

En Murcia, veintiuno de abril de 2003.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Siete sito en Murcia, C/ Batalla

de las Flores, 3 entlo. el día cuatro de junio de 2003 a las diez cuarenta horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Ha lugar a la práctica de las prueba de confesión, documental y testifical interesadas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sindipubli, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a nueve de mayo de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a nueve de mayo de 2003.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Albacete

6100 Procedimiento número 132/2003.

Cédula de citación

Doña María del Carmen García García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Albacete.

Hago saber: Que en autos n.º 132/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Miguel Tolosa López contra la empresa Luz Elena Gutierrez Muñoz, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, Inmaculada González de Lara Ponte.

En Albacete a siete de mayo de dos mil tres.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma a los actos de conciliación y en su caso juicio, señalados para el día 3 de junio de 2003, a las 10,50 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en C/. Tinte, n.º 3-3.ª planta de Albacete por medio de Edictos, que se publicarán en los Boletines Oficiales de las Provincias de Albacete y Murcia y tablón de anuncios de este Juzgado. Significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición. Adviértase que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para la defensa de su derecho, citándole al propio tiempo para el mismo día y hora a fin de practicar la prueba de confesión judicial, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la LPL).

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe. Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Luz Elena Gutiérrez Muñoz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia, 7 de mayo de 2003.—El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Abarán

6339 Exposición pública padrón primer trimestre de 2003 de agua, saneamiento, recogida, transporte y tratamiento de basuras y Depuración Autonómica.

Habiendo sido aprobado el padrón conjunto de las tasas por suministro de agua potable y servicios de saneamiento, recogida, transporte y tratamiento de basuras y Depuración Autonómica, del primer trimestre de 2003, quedan dichos documentos expuestos al público durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente periodo de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abarán, 10 de abril de 2003.—El Alcalde-Presidente, Basilio Gómez Castaño.

Albudeite

6088 Anuncio de aprobación definitiva de ordenanza fiscales.

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación provisional de imposición de los siguientes tributos y sus respectivas Ordenanza fiscales reguladoras: Tasa por ocupaciones del subsuelo y Vuelo de la vía pública y Tasa por prestación de servicios urbanísticos, a continuación se inserta el texto íntegro, a efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido en artículo 17 de la Ley 39/1988, 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS. ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1.º

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por prestación de servicios urbanísticos», que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988 y en la Ordenanza Fiscal General sobre Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales.

Hecho imponible

Artículo 2.º

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, de la prestación de servicios de índole urbanística requeridos por los administrados.

2.- A tal efecto tendrán la consideración de prestación de servicios urbanísticos:

a) La concesión de licencias de primera ocupación, y (cédulas de habitabilidad, 2 ocupación).

Sujeto pasivo

Artículo 3.º

Son sujetos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, solicitantes de la prestación de los distintos servicios sujetos a imposición tributaria.

Responsables

Artículo 4.º

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores y liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Exenciones, reducciones y bonificaciones

Artículo 5.º

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Base imponible

Artículo 6.º

Constituye la base imponible de esta tasa:

a) En las licencias de primera ocupación, y segunda ocupación el importe de la liquidación del impuesto practicada o supuesta con arreglo a los presupuestos del proyecto de obra o precio en venta de las viviendas de Protección oficial, estableciéndose una cuota mínima.

Cuota variable

1.- En las licencias de primera ocupación: el 4% del importe de la liquidación del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras practicada o supuesta con arreglo al valor del presupuesto o al valor en venta del módulo de vivienda de protección oficial aplicable.

Y como mínimo una cuota de 10 euros por cédula.

Devengo

Artículo 7.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia municipal o prestación de servicio, sujeto a tasa correspondiente.

La obligación de contribuir no se verá afectada en modo alguno, por la denuncia o desistimiento del solicitante, una vez efectuada la prestación del servicio solicitado, o denegada la licencia.

Gestión, liquidación, inspección y recaudación

Artículo 8.

1.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa, se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado Reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo, y la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales.

2.- Los importes relativos a copias y fotocopias de planos, se abonarán mediante efecto timbrado.

Infracciones y sanciones

Artículo 9.º

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Vigencia

Artículo 10.- Esta Ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2002, y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Disposición final

Ordenanza aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Albudeite el 13 de febrero de 2003 para empezar a regir el 1-1-2003.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

TASA POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía publica no regulados específicamente por otra Ordenanza, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 1.º- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa las utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía publica no regulados por otra Ordenanza y especificados en las Tarifas.

Artículo 2.º- Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes obligados al cumplimiento de la obligación tributaria, las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular en aquellos supuestos que constituyen el hecho imponible de la tasa.

2. En consecuencia, quedan obligados al cumplimiento de la obligación tributaria:

a) Si las ocupaciones han sido autorizadas o concedidas, las personas o entidades a cuyo favor se otorgaron las licencias o las concesiones.

b) Si se procedió sin la oportuna autorización, las personas o entidades que efectivamente realicen la ocupación.

Artículo 3.º- Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria de la tasa será la fijada en las Tarifas contenidas en el Anexo a la presente Ordenanza.

2. El importe de la cuota tributaria está fijado tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de los aprovechamientos objeto de la tasa si las vías o terrenos ocupados no fueran de dominio público.

3.- Cuando la titularidad de la autorización o concesión provenga de un procedimiento de licitación pública, la cuota tributaria vendrá determinada por el valor económico de la proposición sobre la que haya recaído dicha autorización o concesión.

Artículo 4.º- Devengo.

1.- El devengo de la Tasa de producirá:

a) Tratándose de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de concesión de la correspondiente licencia, o, desde que se iniciaron si se efectuaron sin autorización.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados el día primero de cada uno de los períodos de tiempo señalados en las Tarifas.

Artículo 5.º- Normas de gestión.

1. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia detallando naturaleza, duración y localización (subsuelo, suelo o vuelo) del aprovechamiento.

2. Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los períodos naturales de tiempo señalados, salvo que las licencias contemplen períodos inferiores o que se trate de la primera concesión del aprovechamiento, en cuyo caso se prorratearán en función del período contemplado en la respectiva licencia o del número de trimestres que resten para finalizar el ejercicio.

3. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo señalado en la Tarifa que corresponda.

4. De conformidad con lo prevenido en el articulo 24 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjere destrucción o deterioro del dominio público local, los titulares de la licencia o los beneficiarios, sin perjuicio del pago del importe de la tasa a que hubiere lugar, vendrán sujetos al reintegro del coste total de los gastos de reconstrucción o reparación de los daños o desperfectos y al depósito previo de su importe.

Artículo 6.º-Pago.

El pago del importe de la tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Tesorería Municipal o en entidades de crédito colaboradoras, siempre antes de retirar la licencia o autorización que corresponda. Este ingreso tendrá el carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, mediante ingreso directo, que se llevará a cabo dentro del primer semestre de cada ejercicio.

Artículo 7.º- Régimen de depósito previo.

1.- No obstante lo dispuesto en el articulo anterior, por Acuerdo de la Comisión de Gobierno, podrá establecerse el régimen de autoliquidación para la exacción del supuesto referido en la letra a) de dicho artículo, en cuyo caso, los interesados deberán acompañar a la solicitud de Licencia, Autoliquidación de la Tasa en el impreso habilitado al efecto por la Administración municipal, con la certificación mecánica acreditativa del ingreso de la cuota autoliquidada.

2.- El ingreso referido en el número anterior tiene naturaleza de depósito previo, siendo de carácter provisional la autoliquidación realizada y a cuenta de la que definitivamente corresponda. La falta de ingreso del depósito previo determinará la paralización de las actuaciones administrativas y, en caso de no ser subsanado el defecto, la caducidad del Expediente.

3.- Solo la autorización administrativa faculta al interesado a realizar los aprovechamientos exaccionados, sin que el mero ingreso del depósito previo otorgue legitimación alguna a este efecto.

4.- En caso de denegación de la autorización solicitada, el administrado tendrá derecho a la devolución del depósito previo ingresado, a excepción de los supuestos en que la obligación de pago hubiera ya nacido por haberse iniciado efectivamente el aprovechamiento sin autorización.

Artículo 8.º- Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones y sanciones tributarias, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las disposiciones complementarias o dictadas en desarrollo de la misma.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero 2003, será de aplicación a partir de 1 de enero del año 2003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

ANEXO I

TASA POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA

TARIFA

TARIFA . Rótulos, carteles y demás clases de elementos publicitarios.

a) Fijados por soporte al suelo de la vía pública.

Por cada metro lineal o cuadrado, o fracción, de la base del mismo y año:

Orden fiscal de calles:

85,72 euros.

b) Fijados o adheridos al mobiliario urbano u otros elementos existentes en la vía pública:

1.- Por cada dm² o fracción, comprendido en la superficie del cartel, rótulo o elemento publicitario similar, fijados o adheridos al mobiliario urbano diferente de las cabinas telefónicas, con un mínimo de 118,56 euros por cada expediente de autorización.

0,08 euros.

Notas a la tarifa 4.a):

1.ª El cómputo de la medida del elemento se efectuara en metros lineales cuando el mensaje publicitario se presente en dimensiones de alto y largo, sin que la anchura de la instalación sea superior a un metro. En otro caso, se expresará en metros cuadrados, por los realmente ocupados.

2.ª Para la determinación de la base del elemento se tendrán en cuenta no sólo las dimensiones de los soportes fijados a la vía pública, sino también la medida de la proyección sobre el suelo del anuncio publicitario cuando esta exceda de alguna de las de aquéllas.

3.ª Los elementos publicitarios de carácter luminoso satisfarán la cuota derivada de la aplicación de la anterior Tarifa incrementada en un 50%.

4.ª A los efectos de esta exacción, se ofrecen las siguientes definiciones relativas a conceptos gravados:

Rótulo: Anuncios fijos o móviles, por medio de pinturas, azulejos, cristal, hierro, hojalata litografiada, tela o cualquier otra materia que asegure su larga duración, así como los carteles más abajo definidos que se hallen protegidos de alguna forma —soportes, bastidores armaduras o marcos— que aseguren su conservación para su exposición por plazo superior a 15 días.

Carteles: Anuncios litografiados o impresos por cualquier procedimiento sobre papel, cartulina, cartón o u otra materia de escasa consistencia y corta duración.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo dedos meses, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Albudeite, 5 de mayo de 2003.—El Alcalde, Luis Férez Peñalver.

Alhama de Murcia

6086 Construcción de una vivienda en SNU, Partido de Espuña. Expediente número 2.063/2003.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 2.063/03. Construcción de una vivienda en SNU, Partido de Espuña, Sitio de la Cola del Pavo, de este término municipal promovido por la mercantil Huerto Espuña, S.L., con CIF B-30.372.536, representada por don Alfonso Francisco Ruiz Ruiz, con NIF n.º 27.446.873-F.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 21 de abril del año 2003.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Cartagena

6340 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial BH1, en El Bohío.

Por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha de 9 de mayo de 2003, se aprueba inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial BH1, en El Bohío, presentado por Tressa, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 19 de mayo de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Ceutí

6084 Aprobación inicial de padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno de este Ayto. por acuerdo de 10-04-2003 , los Padrones de contribuyentes del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, referido al ejercicio 2003, se expone al público durante el plazo de un mes a efectos de que, por los Sujetos Pasivos a que se refieren los art. 23, 65, 84 y 95 de la Ley 39/88, y por lo establecido en el artículo 33 de la Ley General Tributaria, puedan ser examinados por los interesados.

Contra esta aprobación de los referidos Padrones podrá interponerse Recurso de Reposición ante la Comisión de Gobierno de este Ayto. en el plazo de un mes desde la publicación del presente edicto. En caso de no existir reclamaciones, los mencionados padrones quedarán aprobados definitivamente.

Igualmente se anuncia que el periodo de cobro, en período voluntario, de las cuotas, se iniciará el 10 de mayo de 2003 y finalizará el 18 de julio de 2003, ambos inclusive.

El pago deberá hacerse en las entidades bancarias de la localidad, utilizando el documento de ingreso que este Ayto. remitirá por correo ordinario a todos los contribuyentes. Podrán obtener un duplicado quienes no lo reciban o extravíen, solicitándolo en la Oficina de Recaudación.

Transcurrido el plazo voluntario de ingreso indicado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Ceutí a 29 de abril de 2003.—El Alcalde-Presidente, Manuel Hurtado García.

Ceutí

6083 Notificación de la providencia de apremio.

Por el Ayuntamiento de Ceutí se ha intentado practicar, en dos ocasiones, sin que haya sido posible llevarse a cabo, la notificación de la Providencia de Apremio, cuyo texto consta más abajo, a los deudores:

Abenza Martínez, Tomasa, DNI número 22.400.471-N.

Martí Zafra, Antonio, DNI número 22.363.728-T.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dicha notificación se efectúa mediante el presente edicto, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ceutí, último domicilio conocido de los interesados, y donde aparecen empadronados a fecha de hoy.

«El Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento ha certificado que «según el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre), el contribuyente cuyos datos aparecen reflejados arriba sostiene una deuda ,que no ha sido satisfecha, con este Ayuntamiento por los importes antes señalados; que ha expirado el plazo de ingreso voluntario, y que ha comenzado el devengo de los intereses de demora. Y para que así conste expido la presente certificación de descubierto en la fecha indicada en el cuadro superior».

En la misma fecha el Sr. Tesorero de este Ayuntamiento ha consignado en dichas certificaciones la siguiente providencia de apremio: «En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación y del artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, liquido el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente, y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, o las garantías, si existieran, en caso de no producirse el pago en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento».

Lo que le notifico de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103 y 106 del Reglamento General de Recaudación, significàndole que debe Vd. ingresar el total de la deuda dentro de los plazos señalados más adelante, procediéndose en caso contrario al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías.

Asimismo le participo que se liquidarán intereses de demora en la forma reglamentaria desde el día siguiente del vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso; que se le repercutirán las costas que ocasione el procedimiento; que Vd. puede solicitar aplazamiento de pago presentando la garantía reglamentaria y liquidando los correspondientes intereses de demora, y que el procedimiento no se suspenderá sino en caso de recurso con petición expresa de suspensión con prestación de garantía, o sin ella cuando el interesado demuestre que ha existido error material, aritmético o de hecho en la determinación de la deuda, o que ésta ha sido ingresada, condonada, suspendida o aplazada (artículo 101 del Reglamento General de Recaudación).

Recursos: Contra el Título Ejecutivo y Providencia de Apremio precedentes, que no agota la vía administrativa, puede interponerse ante este Ayuntamiento Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación, de acuerdo con el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales en relación con el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Este recurso de reposición deberá entenderse desestimado si no hubiera recaído resolución, una vez transcurrido un mes desde su interposición. Contra su desestimación expresa o presunta puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (Ley 29/98, de 13 de julio, Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento , el Ayuntamiento repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos de ingreso: Los plazos de ingreso de las deudas apremiadas serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de ese mismo mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

(Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación)

Lugares de ingreso: Cualquier Entidad de Crédito de la localidad.

No se admitirá el pago una vez transcurridos los plazos anteriores.

Justificante de pago: El presente documento sellado por cualquier oficina bancaria de la localidad constituye el justificante de pago de la deuda

referenciada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.2 del reglamento general de recaudación. El pago tiene la eficacia establecida en el artículo 44 de dicho reglamento.

Deudor: Antonio Martí Zafra, DNI 22.363.728-T.

Último domicilio conocido: Carretera de Archena, 111. 30562-Ceutí (Murcia).

Deuda pendiente:

Fecha prov. apremio	Concepto	Periodo	Importe
20-02-2003	Liquid. alta Ibi-20291966	1999-2000	83,82 €
20-02-2003	Liquid. alta Ibi-20291997	1999-2000	84,24 €
20-02-2003	Padrón-01 20291996	2001	43,16 €
20-02-2003	Padrón-01 20291997	2001	43,39 €
20-02-2003	Padrón-02 20291996	2002	44,03 €
20-02-2003	Padrón-02 20191997	2002	44,26 €
20-02-2003	Cuotas Urbaniz. de la 2.ª a la 8.ª (inclu.) E237A		643,31 €
20-02-2003	Cuotas Urbaniz. de la 2.ª a la 8.ª (inclu.) E237B		4.691,53 €
	Suma principal		5.677,74 €
	Recargo apremio		1.135,55 €
	Intereses de demora		
	Total deuda tributaria		6.813,29 €

Deudora: Tomasa Abenza Martínez, DNI 22.400.471-N.

Último domicilio conocido: Calle Nueva, 20, 30562-Ceutí (Murcia)

Deuda pendiente:

Fecha prov. apremio	Concepto	Importe
20-02-2003	Cuotas Urbaniz. 7.ª y 8.ª Parcela E184A	2.525,24 €
20-02-2003	Cuotas Urbaniz. 7.ª y 8.ª Parcela E184B	2.160, 27 €
	Suma principal	4.685,51 €
	Recargo de apremio	937,10 €
	Intereses de demora	
	Total deuda tributaria	5.622,61 €

Asimismo, de acuerdo con el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se advierte al deudor de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expte. ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

El Secretario, Antonio Fernández Bo.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

6096 Resolución del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia por la que se anuncia la adjudicación de las obras «Construcción de Parque de Bomberos de Águilas».

A los efectos previstos en el art. 93 de la L.C.A.P. se publica que por acuerdo de la comisión Permanente del Consorcio de fecha 7 de abril del actual decidió adjudicar a Hormigones Tierras y Proyectos, S.L y Terres Empresa Constructora, S.L. el contrato de obra de «Construcción de Parque de Bomberos en Águilas» en la cantidad de 310.950 euros, IVA incluido.

Murcia, a 10 de abril de 2003.—El Presidente del Consorcio, Antonio Gómez Fayrén.

—

Fortuna

6085 Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «El Castillejo».

Se hace público, conforme a lo dispuesto por los artículos 142.4 y 159.5 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia que, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 30 de abril de 2003, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «El Castillejo», promovido por su Junta de Compensación.

Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, sin perjuicio de cualquier otro que estimen conveniente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano municipal que dictó el acuerdo o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses.

Fortuna, 6 de mayo de 2003.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

—

Mazarrón

6337 Aprobación inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación U-02/05 RCE, de Mazarrón.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2003, aprobó inicialmente el proyecto «Programa de Actuación de la Unidad de Actuación U-02/05 RCE, de

Mazarrón», presentado por don Antonio Díaz López, en representación de Pescados y Mariscos Acomar, S.L. y otros, redactado por el Arquitecto don Jorge Alberto Trasandes Camargo.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quienes lo estimen oportuno puedan examinar el expediente en el Negociado Municipal de Obras y Urbanismo, y formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Mazarrón a 19 de mayo de 2003.—El Alcalde Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Mazarrón

6338 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación U-02/05 RCE, del P.G.O.U. de Mazarrón.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2003, aprobó inicialmente el proyecto «Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación U-02/05 RCE, del P.G.O.U. de Mazarrón», presentado por don Antonio Díaz López, en representación de Pescados y Mariscos Acomar, S.L. y otros, redactado por el Arquitecto don Jorge Alberto Trasandes Camargo.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quienes lo estimen oportuno puedan examinar el expediente en el Negociado Municipal de Obras y Urbanismo, y formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Mazarrón a 19 de mayo de 2003.—El Alcalde Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Molina de Segura

6090 Anuncio de adjudicación contrato de obras

1. Entidad Adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto:

«Actuaciones de interés en el ámbito de la ciudad del transporte nave taller y lavadero, elementos de protección solar y aparcamientos de turismos y 3.ª fase de obras».

«Adecuación del acceso al recinto de la ciudad del transporte».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 72, de 28 de marzo de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abiero.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Exp. 10-29/2003: 719.342 €.

Exp. 10-30/2003: 156.698 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de abril de 2003.

b) Contratista:

Exp. 10-29/2003: Construcciones López y Torres, S.L.

Exp. 10-30/2003: Construcciones López y Torres, S.L.

c) Importe de la adjudicación:

Exp. 10-29/2003: 719.291 €.

Exp. 10-30/2003: 159.630 €.

Molina de Segura, 2 de mayo de 2003.—El Alcalde, P.A.

Molina de Segura

6091 Anuncio de adjudicación contrato de obras

1. Entidad Adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto:

- Exp. 10-14/2003. Obras de reposición de pavimentaciones en C/ Los Garcías de la Ribera de Molina.

- Exp. 10-15/2003. Obras de reposición servicios de saneamiento y agua en C/ Canónigo Franco del B. San Miguel (P.O.S. 2003).

- Exp. 10-16/2003. Obras de refuerzo de firme en Avenida García Lorca (P.O.S. 2003).

- Exp. 10-17/2003. Obras de reposición de pavimentaciones en C/ Canónigo Franco del B. San Miguel (P.O.S. 2003).

- Exp. 10-18/2003. Obras de reposición de servicios en C/ Los Garcías de la Ribera (P.O.L. 2003).

- Exp. 10-32/2003. Obras de ordenación y mejora de los accesos junto al Centro Social de Torrealta (P.O.S. 2003)

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 62, de 15 de marzo de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abiero.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

- Exp. 10-14/2003: 82.696,87 €.

- Exp. 10-15/2003: 61.201,79 €.

- Exp. 10-16/2003: 56.712,39 €.

- Exp. 10-17/2003: 57.627,51 €.

- Exp. 10-18/2003: 68.814,90 €.

- Exp. 10-32/2003: 73.761,45 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de abril de 2003.

b) Contratista:

- Exp. 10-14/2003: Construcciones Hermanos Hernández, S.L.

- Exp. 10-15/2003: Construcciones López y Torres, S.L.

- Exp. 10-16/2003:

- Exp. 10-17/2003: Construcciones López y Torres, S.L.

- Exp. 10-18/2003: Construcciones y Urbanizaciones Hermanos Hernández, S.L.

- Exp. 10-32/2003: Construcciones López y Torres, S.L.

c) Importe de la adjudicación:

- Exp. 10-14/2003: 78.562,02 €.

- Exp. 10-15/2003: 61.201,76 €.

- Exp. 10-16/2003: 56.712,39 €.

- Exp. 10-17/2003: 57.627,51 €.

- Exp. 10-18/2003: 63.374,15 €.

- Exp. 10-32/2003: 73.761,45 €.

Molina de Segura, 29 de abril de 2003.—El Alcalde P.A.

Molina de Segura

6098 Adjudicación contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2. Objeto del contrato:

A) Tipo de contrato: obras

B) Descripción del objeto, «Adecuación de la travesía de la antigua C.N. 301 a su paso por el casco urbano de Molina de Segura, glorieta Ribera-Torrealta».

C) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 62, de 15 de marzo de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 494.208,05 euros

5. Adjudicación:

a) Fecha: 28 de abril de 2003

b) Contratista: Confrato Empresa Constructora, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 386.000 euros.

Molina de Segura a 8 de mayo de 2003.— El Alcalde, P.A.

Molina de Segura

6089 Anuncio de adjudicación contrato de obras

1. Entidad Adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto:

«Abastecimiento de agua potable a las pedanías de Torrealta y Ribera de Molina en T.M. de Molina de Segura».

«Abastecimiento de agua potable en las pedanías de Campotéjar Baja del T.M. de Molina de Segura».

«Abastecimiento de agua potable en las pedanías de El Romeral y Los Valientes del T.M. de Molina de Segura».

«Abastecimiento de agua potable en las pedanías de El Fenazar del T.M. de Molina de Segura».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 68, de 24 de marzo de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abiero.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Exp. 10-40/2003: 102.753,21 €.

Exp. 10-41/2003: 152.709,91 €.

Exp. 10-42/2003: 147.317,51 €.

Exp. 10-43/2003: 147.224,37 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de abril de 2003.

b) Contratista:

Exp. 10-40/2003: Construcciones y Urbanizaciones Hermanos Hernández, S.L.

Exp. 10-41/2003: Sercomosa, S.A.

Exp. 10-42/2003: Construcciones López y Torres, S.L.

Exp. 10-43: Construcciones López y Torres, S.L.

c) Importe de la adjudicación:

Exp. 10-40/2003: 102.753,21 €.

Exp. 10-41/2003: 135.907,36 €.

Exp. 10-42/2003: 147.317,51 €.

Exp. 10-43/2003: 147.224,37 €.

Molina de Segura, 2 de mayo de 2003.—El Alcalde.

Murcia

6087 Aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela sita en C/ Poniente, n.º 38, de la Urbanización Agridulce, en Guadalupe.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2003, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de la parcela sita en C/ Poniente, n.º 38, de la Urbanización Agridulce, en Guadalupe.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 3 de abril de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

6341 Anuncio para la enajenación de una parcela municipal.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expte. n.º 180-P/2003.

2. Objeto del contrato.

Descripción: «Enajenación, mediante subasta, de una parcela municipal de equipamientos de 3.180 m² en la C/ Del Cisne en el Barrio de San Basilio de Murcia».

Las características de la parcela figuran en las cláusulas 1 y 2 del Pliego de Condiciones elaborado al efecto. Igualmente en dicho Pliego se especifica el carácter del contrato derivado de la presente enajenación, así como las demás condiciones a que queda sujeta la misma.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija un tipo de licitación de 1.908.000,00 €, que podrá ser mejorado al alza, más el I. V. A. correspondiente.

5. Garantías.

Provisional: 38.160 €.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1-4.ª planta, 30004 Murcia

Teléfono: 968 35 86 00 (ext. 2347).

Telefax: 968 35 87 29

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales a partir

del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Representada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

8. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

Fecha: El primer día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: 10:00.

9. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 15 de mayo de 2003.—El Secretario General, **José Luis Valenzuela Lillo**.

Murcia

6342 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 514/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 514/2003

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Rehabilitación de aceras en el entorno del Pabellón Príncipe de Asturias en Murcia».

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución (meses): Un mes, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ochenta y ocho mil novecientos veinte euros (88.920,00 €).

5. Garantía provisional: 1.778,40 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.ayto-murcia.es

Murcia, 14 de mayo de 2003.—El Secretario General, acctal.

Murcia

6336 Aprobación inicial del estudio de detalle del ámbito de la unidad de actuación UE-SA1 en Santo Ángel.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 7 de febrero de 2003, el proyecto de Estudio de Detalle del ámbito de la Unidad de la Actuación UE-SA1, en Santo Ángel, así como la delimitación de una única Unidad de Actuación, y la fijación del sistema de actuación por concertación directa a efectos de su gestión, se somete a información pública, una vez han sido subsanadas por la promotora del expediente las deficiencias señaladas en el citado Decreto, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de

Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 6 de mayo de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

6343 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (expediente número 485/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 485/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de Vigilancia del Centro Polivalente y de Estancias Diurnas de Barriomar - La Purísima de Murcia», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el pliego de condiciones base de la presente convocatoria.

b) Plazo del contrato: dos años, a contar desde el día 1 de junio de 2003.

Dicho contrato podrá prorrogarse por un período igual al inicial, conforme a lo establecido en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

El precio máximo anual del contrato se fija en la cantidad de 122.640,00 €, I.V.A. incluído, por un total de 8.760 horas anuales de prestación del servicio, por lo que el precio máximo total de la contratación asciende a 245.280,00 €.

Se fija como precio/hora máximo la cantidad de 14,00 €.

El presupuesto previsto para el período comprendido desde 1 de junio a 31 de diciembre de 2003 será de 71.904,00 € (1 persona x 214 días x 24 horas x 14,00 €).

Procederá la revisión de precios según lo estipulado en la cláusula 4.3 del Pliego de Condiciones.

5. Garantía provisional: 4.905,60 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida: Grupo M, Subgrupo 2, categoría a.

Grupo III, Subgrupo 2, categoría a (según normativa anterior)

Solvencia económica, financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.ayto-murcia.es

Murcia, 14 de mayo de 2003.—El Secretario General, acctal.

Murcia

6344 Anuncio para la licitación de contrato administrativo especial.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 494/2003

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Docencia de diversas actividades en Pabellón José María Cagigal, Pabellón Félix Rodríguez de la Fuente, Pabellón la Torre (Puente Tocinos), Pabellón Príncipe de Asturias y Pabellón Infante», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, siendo las actividades a desarrollar:

- Acondicionamiento Físico para adultos y Gimnasia de Mantenimiento en el Pabellón José María Cagigal.

- Acondicionamiento Físico para adultos en el Pabellón Félix Rodríguez de La Fuente.

- Acondicionamiento Físico para adultos en el Pabellón La Torre (Puente Tocinos)

- Musculación, Acondicionamiento Físico, Acondicionamiento Físico Aeróbico para adultos, y Ludosport en el Pabellón Príncipe de Asturias.

- Acondicionamiento Físico para adultos en el Pabellón Infante.

b) Lugar de ejecución: Murcia y Puente Tocinos.

c) Plazo del contrato: Dos años, coincidiendo con el curso escolar y abarcando, aproximadamente, el período de septiembre de 2003 a junio de 2004 y septiembre de 2004 a junio de 2005.

Dicho contrato podrá ser prorrogable por un período igual al inicial, conforme a lo establecido en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Precio del contrato: Se fija en la cantidad máxima anual de 148.314,78 €, al precio/hora máximo de 18,03 € (I.V.A. incluido), correspondiendo para el período de septiembre a diciembre de 2003 la cantidad de 50.033,25 € (I.V.A. incluido).

El precio máximo total de la contratación asciende a 296.629,56 €.

- El precio del contrato podrá ser objeto de revisión conforme a lo establecido en la cláusula 4.3 del Pliego de Condiciones.

5. Garantía provisional: 5.932,59 €

6. Obtención de documentación e información.

- Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

- Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

- 30004 Murcia

- Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

- Telefax: 968 - 21 85 73

- Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.ayto-murcia.es

Murcia, 14 de mayo de 2003.—El Secretario General, acctal.

San Pedro del Pinatar

6392 Plan Especial de Reforma Interior situado en la Avenida Doctor Artero Guirao.

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2003, el

Plan Especial de Reforma Interior situado en la Avenida Doctor Artero Guirao, promovido por la mercantil Viuda de Antonio Fuster, S.L., se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; y con el expediente instruido al efecto, en la Oficina de Fomento y Urbanismo de este Ayuntamiento, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas y alegar lo que a su derecho convenga.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

San Pedro del Pinatar, 13 de mayo de 2003.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

6093 Anuncio de adjudicación contrato de gestión de servicios públicos por concesión.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Concesión de servicios

b) Descripción del objeto: Construcción y gestión del servicio de una piscina municipal cubierta del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Presupuesto base de licitación.

A determinar por los licitadores.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de marzo de 2003.

b) Contratista: Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A.

c) Importe de la adjudicación:

a. Importe de la subvención para la amortización de los activos inmovilizados: 142.998,79 €uros anuales, a pagar en cuotas trimestrales durante 10 años.

b. Importe de la subvención para gastos corrientes por explotación del servicio: 268.023,83 €uros, para el año 2004.

d) Plazo de ejecución: 25 años.

En San Pedro del Pinatar, 28 de abril de 2003.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

6092 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de pavimentación de calzada y aceras en C/ Maestro Falla, C/ Toledo y otras de San Pedro del Pinatar.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 54, de 6 de marzo de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

289.134,50 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de abril de 2003.

b) Contratista: FULSÁN, S.A.

c) Importe de la adjudicación: 289.134,50 euros.

En San Pedro del Pinatar, 28 de abril de 2003.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

6095 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de reposición de alumbrado público en Avda. del Taibilla y otras de San Pedro del Pinatar.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Presupuesto base de licitación.

252.395,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de abril de 2003.

b) Contratista: Eugenio Estrada, S.A.

c) Importe de la adjudicación: 244.999,00 euros.

En San Pedro del Pinatar, 28 de abril de 2003.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

——

San Pedro del Pinatar

6094 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de reposición de alumbrado ornamental en Avda. del Generalísimo, en San Pedro del Pinatar.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 20, de 25 de enero de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

153.651,15 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de febrero de 2003.

b) Contratista: Murciana de Tráfico, S.A.

c) Importe de la adjudicación: 153.651,15 €.

En San Pedro del Pinatar, 28 de abril de 2003.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

——

Totana

6097 Aprobación definitiva de varias ordenanzas fiscales.

No habiéndose producido alegaciones a las modificaciones de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Imposición Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de la Concejalía de Servicios Sociales.

- Modificar Ordenanzas Fiscales Reguladores de:

- Tasa por la Prestación de Servicios en instalaciones Deportivas Municipales.

- Tasa por la Prestación de Servicios de la Universidad Popular.

- Tasa por estacionamiento de vehículos en vías públicas (O.R.A.).

Las modificaciones aprobadas son las siguientes:

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES

Exposición de motivos

La Ley 25/1998 de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones de Carácter Público, ha venido a modificar de forma sustancial el sistema de tasas y precios públicos establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de modo que a partir de dicha Ley determinados conceptos de ingreso que antes eran considerados precios públicos pasan a encuadrarse en la figura tributaria de las tasas.

Ello lleva consigo la necesidad de aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales, estableciendo a tal respecto la disposición transitoria segunda de dicha Ley que las entidades locales deberán aprobar definitivamente y publicar los acuerdos precisos de imposición y ordenación de tributos al objeto de poder exigir tasas con arreglo a las modificaciones introducidas en la misma, motivo por el cual se ha procedido a redactar la presente Ordenanza fiscal, en cuya elaboración se ha tenido en cuenta el informe técnico económico a que alude el artículo 26 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, redactado sobre las bases establecidas en el artículo 24 del mismo cuerpo legal.

Artículo 1.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de servicios correspondientes a las actividades que realice la Concejalía de Servicios Sociales.

Artículo 2.- Sujeto pasivo.

Serán sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyente o de sustituto del contribuyente según los casos, las personas y entidades a que se refiere el art. 23 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Artículo 3.- Beneficios fiscales.

No podrán reconocerse respecto a esta tasa otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en normas con rango de Ley o derivados de la aplicación de Tratados Internacionales, en los términos establecidos en el art. 9 de la Ley 39/1988.

Artículo 4.- Devengo.

Se devengará la presente tasa cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente.

Artículo 5.- Cuota tributaria.

La cuota se exigirá con arreglo a la siguiente tarifa:

ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES	Euros
Por curso de manipulador de alimentos	12'00 €
Por tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad	
Para mayores de 18 años	18'00 €
Por movilidad reducida temporal	0'50 € por mes
Para menores de 18 años	12'00 €
Por retirada de animales, perros de la vía pública	
Retirada animal vivo vía pública	47'00 €
Retirada animal domicilio particular	47'00 €
Retirada animal muerto	17'00 €
Entrega animal para sacrificio	30'00 €
Mantenimiento perro/día	4'00 €
Suplemento fuera de horario	2'70 €

Artículo 6.- Gestión e inspección.

1.- La gestión de la tasa se realizará conforme a lo prevenido en la Ley 39/1988 y en las demás normas estatales y autonómicas que fueren de aplicación al caso.

2.- La inspección de la tasa se llevará a efecto por la Inspección de Tributos del Ayuntamiento de Totana, sin perjuicio de los convenios en materia fiscal suscritos con las Administraciones Públicas.

Artículo 7.- Infracciones y sanciones.

El régimen de infracciones y sanciones aplicable a la presente Ordenanza Fiscal será el regulado en la Ley General Tributaria y disposiciones que la complementan y desarrollan.

Artículo 8.- Vigencia.

La presente Ordenanza Fiscal aprobada por Pleno 00/00/03, publicada den el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 00/00/00 entrará en vigor el día 1 enero 2003, permaneciendo vigente mientras no se produzca su modificación o derogación expresas».

«1.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios en Instalaciones Deportivas.

Donde dice:

«Artículo 5.- La cuota tributaria se exigirá con arreglo a la siguiente tarifa:

L) PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA

ABONADOS DE NATACIÓN (sin monitor)

GRUPOS	Horario de....	Mensualidad
Lunes-miércoles-viernes	08.00 a 09.00	23,75 € 3.950 pts.
Martes y jueves	08.00 a 09.00	18,65 € 3.100 pts.
Lunes-miércoles-viernes	09.00 a 10.00	26,75 € 4.450 pts.
Martes y jueves	09.00 a 10.00	21,05 € 3.500 pts.
Lunes-miércoles-viernes	10.00 a 11.00	26,75 € 4.450 pts.
Martes y jueves	10.00 a 11.00	21,05 € 3.500 pts.

Lunes-miércoles-viernes	11.00 a 12.00	26,75 € 4.450 pts.
Martes y jueves	11.00 a 12.00	21,05 € 3.500 pts.
Lunes-miércoles-viernes	12.00 a 13.00	26,75 € 4.450 pts.
Martes y jueves	12.00 a 13.00	21,05 € 3.500 pts.
Lunes-miércoles-viernes	13.00 a 14.00	26,75 € 4.450 pts.
Martes y jueves	13.00 a 14.00	21,05 € 3.500 pts.
Lunes-martes-miércoles-jueves-viernes	14.00 a 16.00	26,75 € 4.450 pts
Lunes-miércoles-viernes	16.00 a 17.00	26,75 € 4.450 pts.
Martes y jueves	16.00 a 17.00	21,05 € 3.500 pts.
Lunes-miércoles-viernes	17.00 a 18.00	26,75 € 4.450 pts.
Martes y jueves	17.00 a 18.00	21,05 € 3.500 pts.
Lunes-miércoles-viernes	18.00 a 19.00	26,75 € 4.450 pts.
Martes y jueves	18.00 a 19.00	21,05 € 3.500 pts.
Lunes-miércoles-viernes	19.00 a 20.00	26,75 € 4.450 pts.
Martes y jueves	19.00 a 20.00	21,05 € 3.500 pts.
Lunes-miércoles-viernes	20.00 a 21.00	26,75 € 4.450 pts.
Martes y jueves	20.00 a 21.00	21,05 € 3.500 pts.
Lunes-miércoles-viernes	21.00 a 22.00	25,25 € 4.200 pts.
Martes y jueves	21.00 a 22.00	20,15 € 3.350 pts.
Lunes-miércoles-viernes	22.00 a 23.00	23,75 € 3.950 pts.
Martes y jueves	22.00 a 23.00	18,65 € 3.100 pts.
ESCUELA DE NATACIÓN (con monitor)		
ESCUELA DE NATACIÓN ADULTOS Y MAYORES	Horario de ...	Mensualidad
Lunes-miércoles-viernes	08.00 a 09.00	27,05 € 4.500 pts.
Martes y jueves	08.00 a 09.00	22,25 € 3.700 pts.
Lunes-miércoles-viernes	09.00 a 10.00	29,45 € 4.900 pts.
Martes y jueves	09.00 a 10.00	24,05 € 4.000 pts.
Lunes-miércoles-viernes	10.00 a 11.00	27,05 € 4.500 pts.
Lunes-miércoles-viernes	11.00 a 12.00	27,05 € 4.500 pts.
Martes y jueves	11.00 a 12.00	24,05 € 4.000 pts.
Lunes-miércoles-viernes	15.00 a 16.00	27,05 € 4.500 pts.
Martes y jueves	15.00 a 16.00	22,25 € 3.700 pts.
Lunes-miércoles-viernes	16.00 a 17.00	27,05 € 4.500 pts.
Martes y jueves	16.00 a 17.00	22,25 € 3.700 pts.
Lunes-miércoles-viernes	19.00 a 20.00	29,45 € 4.900 pts.
Martes y jueves	19.00 a 20.00	24,05 € 4.000 pts.
Lunes-miércoles-viernes	20.00 a 21.00	29,45 € 4.900 pts.
Martes y jueves	20.00 a 21.00	24,05 € 4.000 pts.
Lunes-miércoles-viernes	21.00 a 22.00	29,45 € 4.900 pts.
Martes y jueves	21.00 a 22.00	24,05 € 4.000 pts.
Nota.- La Escuela de Natación para ADULTOS y MAYORES está subdividida como sigue:		
ADULTOS	15 a 40 años	
MAYORES	41 a 55 años	
ESCUELA DE NATACIÓN 3.ª EDAD	Horario de	Mensualidad
Lunes-miércoles-viernes	08.00 a 09.00	9,00 € 1.500 pts.
Martes y jueves	08.00 a 09.00	7,20 € 1.200 pts.
Lunes-miércoles-viernes	09.00 a 10.00	9,00 € 1.500 pts.

Martes y jueves	09.00 a 10.00	7,20 € 1.200 pts.
Lunes-miércoles-viernes	10.00 a 11.00	9,00 € 1.500 pts.
Lunes-miércoles-viernes	11.00 a 12.00	9,00 € 1.500 pts.
Martes y jueves	11.00 a 12.00	7,20 € 1.200 pts.

Nota.- La Escuela de Natación para TERCERA EDAD comprende de 55 años en adelante.

ESCUELA DE NATACIÓN PEQUES E INFANTILES	Horario de	Mensualidad
Lunes-miércoles-viernes	12.30 a 13.15	22,85 € 3.800 pts.
Martes y jueves	12.30 a 13.15	18,65 € 3.100 pts.
Lunes-miércoles-viernes	13.15 a 14.00	22,85 € 3.800 pts.
Martes y jueves	13.15 a 14.00	18,65 € 3.100 pts.
Lunes-miércoles-viernes	17.30 a 18.30	30,05 € 5.000 pts.
Martes y jueves	17.30 a 18.30	24,05 € 4.000 pts.
Lunes-miércoles-viernes	18.30 a 19.30	30,05 € 5.000 pts.
Martes y jueves	18.30 a 19.30	24,05 € 4.000 pts.
Lunes-miércoles-viernes	19.30 a 20.30	30,05 € 5.000 pts.
Martes y jueves	19.30 a 20.30	24,05 € 4.000 pts.

Nota.- La Escuela de Natación para PEQUES e INFANTIL está subdividida como sigue:

PEQUES1	3 y 4 años
PEQUES2	5 y 6 años
PEQUES3	7 a 9 años
INFANTIL	10 a 14 años

NATACIÓN PRE/POST PARTO	Horario de	Mensualidad
Martes y jueves	10.00 a 11.00	18,65 € 3.100 pts.

NATACIÓN MATERNAL	Horario de	Mensualidad
Lunes-miércoles-viernes	11.00 a 11.30	22,85 € 3.800 pts.
Martes y jueves	11.00 a 11.30	18,65 € 3.100 pts.

Nota: Bebes de 6 a 36 meses acompañados de adulto/s.

COMBI-MUSCULACIÓN	Horario de	Mensualidad
Lunes-miércoles-viernes	12.00 a 13.00	27,05 € 4.500 pts.
Martes y jueves	11.00 a 11.30	22,25 € 3.700 pts.
Lunes-miércoles-viernes	15.30 a 16.30	27,05 € 4.500 pts.
Martes y jueves	15.30 a 16.30	22,25 € 3.700 pts.
Lunes-miércoles-viernes	20.00 a 21.00	27,05 € 4.500 pts.
Martes y jueves	20.00 a 21.00	22,25 € 3.700 pts.

Nota: Combinación de natación y musculación dentro del agua.

AQUA-GYM	Horario de	Mensualidad
Lunes-miércoles-viernes	09.00 a 10.00	27,05 € 4.500 pts.
Martes y jueves	09.00 a 10.00	22,25 € 3.700 pts.
Lunes-miércoles-viernes	10.00 a 11.00	27,05 € 4.500 pts.
Martes y jueves	10.00 a 11.00	22,25 € 3.700 pts.
Lunes-miércoles-viernes	17.00 a 18.00	29,45 € 4.900 pts.
Martes y jueves	17.00 a 18.00	24,05 € 4.000 pts.
Lunes-miércoles-viernes	18.00 a 19.00	29,45 € 4.900 pts.

Martes y jueves	18.00 a 19.00	24,05 € 4.000 pts.
Lunes-miércoles-viernes	19.00 a 20.00	29,45 € 4.900 pts.
Martes y jueves	19.00 a 20.00	24,05 € 4.000 pts.

Nota: Aeróbic dentro del agua.

NATACIÓN ESCOLAR	Horario de	Mensualidad
Lunes a viernes	09.00 a 12.00	6 € 1000 pts./1 sesión semana

GRUPOS sábados y otros.	Horario de	Mensualidad
Natación maternal	11.00 a 11.30	10,80 € 1.800 pts
Natación maternal	11.30 a 12.00	10,80 € 1.800 pts
Natación maternal	12.00 a 12.30	10,80 € 1.800 pts
Natación maternal	12.30 a 13.00	10,80 € 1.800 pts
Abonados	11.00 a 12.00	9,00 € 1.500 pts
Abonados	12.00 a 13.00	9,00 € 1.500 pts
Abonados	13.00 a 14.00	9,00 € 1.500 pts
Baño libre entrada al día	16.00 a 21.00	2,90 € 480 pts
Bono 5 baños libres	Todo el día	13,80 € 2.300 pts
Bono 10 baños libres	Todo el día	27,05 € 4.500 pts
Cursos natación adultos	11.00 a 12.00	12,60 € 2.100 pts
Cursos natación adultos	12.00 a 13.00	12,60 € 2.100 pts
Aqua-Gym	13.00 a 14.00	12,60 € 2.100 pts
Perfeccionamiento	11.00 a 12.00	12.60 € 2.100 pts
Perfeccionamiento	12.00 a 13.00	12,60 € 2.100 pts

BONIFICACIONES

Concepto	%
Tarjeta DEA.*	20%
3 miembros inscritos de la misma familia y pago trimestral *	15%
4 miembros o más inscritos de la misma familia *	20%
Inscripción en dos actividades *	10%
Pisciahorro anual (9 meses)	384,65 € (64.000 ptas.)
Pisciahorro trimestral	150,25 € (25.000 ptas.)
Pisciahorro mensual	57,10 € (9.500 ptas.)

* Estos descuentos no son acumulables.

Por la 1.ª inscripción se abonará en concepto de matrícula para todas las actividades 15 € 2.500 pts».

Debe decir:

«L) PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA.

		MENSUAL Tarifa General
Abonados de natación (sin monitor)	L, X, V	25,25 €
	M y J	19.85 €
	sábados	9,00 €
		MENSUAL Tarifa General (precio único)
		3 €

Natación escolar	L a V, 1 sesión semana	
		MENSUAL
		Tarifa General
Escuela natación Adultos y Mayores	L, X, V	28,25 €
	M y J	23,15 €
	sábados	12,60 €
		MENSUAL
		Tarifa General
Escuela natación 3.ª edad.	L, X, V	9,00 €
	M y J	7,20 €
		MENSUAL
		Tarifa General
Escuela natación Peques, Infantiles	L, X, V	26,45 €
	M y J	21, 35 €
		MENSUAL
		Tarifa General
Perfeccionamiento	sábados	
	1 Sesión/ semana	12,60 €
		MENSUAL
		Tarifa General
Natación Pre-Pos parto	M y J	18,65 €
		MENSUAL
		Tarifa General
Natación maternal	L, X, V	22,85 €
	M y J	18,65 €
	sábados	10,80 €
		MENSUAL
		Tarifa General
Aquagym	L, X, V	28,25 €
	M y J	23,15 €
	sábados	12,60 €
		MENSUAL
		Tarifa General
Combimusculación	L, X, V	27,05 €
	M y J	22,25 €
		MENSUAL
		Tarifa General

PISCIAHORRO ADULTO		
(Natación, Abonados, Aquagym, Baño libre)		57,10 €
		MENSUAL
		Tarifa General
PISCIAHORRO INFANTIL (Natación,		
Abonados, Baño libre)		38,50 €
		ANUAL
		Tarifa General
PISCIAHORRO ADULTO (Natación,		
Abonados, Aquagym, Baño libre)		384,65 €
		ANUAL
		Tarifa General
PISCIAHORRO INFANTIL (Natación,		
Abonados, Baño libre)		256,45 €
		Tarifa General
Baño Libre	Día	2,90 €
	Bono 5	13,80 €
	Bono 10	27,05 €

BONIFICACIONES

Concepto	%
Baño Libre Infantil hasta 12 años (óolo acumulable con tarjeta DEA)	30%
Abonados Infantil hasta 12 años (sólo acumulable con tarjeta DEA)	30%
Tarjeta DEA.*	20%
3 miembros inscritos en actividades de la misma familia*	15%
4 miembros o más inscritos en actividades de la misma familia *	20%
Inscripción en dos actividades misma persona *	10%
Pago Trimestral (Sólo para inscritos en actividades)	10 %
Escuela Natación 3.ª Edad (+ 65 años)	GRATUITO

* Estos descuentos no son acumulables.

Por la 1.ª inscripción se abonara en concepto de Matricula para todas las actividades 15.45 Euros».

2.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de Servicios de la Universidad Popular.

«Añadir al artículo 5. 2. «Cursos de informática»

Curso de Programación en Visual Basic, 60 €.

3.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos envías públicas (O.R.A.)

Añadir un apartado e) al artículo 6, quedando como sigue:

Donde dice:

«Artículo 6. En cada una de las zonas de aparcamiento regulado se podrá reservar un porcentaje de las plazas para el uso de personas físicas residentes en las mismas que acrediten los siguientes requisitos:

a) Que el vehículo es propiedad de persona física residente en Totana dada de alta como tal en el Padrón Municipal, e inscrita dentro de la zona para la cual solicita la referida tarjeta. A estos efectos, se considerará propietario del vehículo a quien conste como tal en el permiso de circulación expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

b) Ser coincidente el domicilio del empadronamiento del titular con el que figura en el permiso de circulación del vehículo y con el que de hecho resida.

c) Estar dado de alta el vehículo en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de Totana, con coincidencia de la titularidad y domicilio definidos en los apartados anteriores, estando, en su caso, al corriente del pago de dicho impuesto.

d) Abonar el precio anual correspondiente»

Debe decir:

«Artículo 6. En cada una de las zonas de aparcamiento regulado se podrá reservar un porcentaje de las plazas para el uso de personas físicas residentes en las mismas que acrediten los siguientes requisitos:

a) Que el vehículo es propiedad de persona física residente en Totana dada de alta como tal en el Padrón Municipal, e inscrita dentro de la zona para la cual solicita la referida tarjeta. A estos efectos, se considerará propietario del vehículo a quien conste como tal en el permiso de circulación expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

b) Ser coincidente el domicilio del empadronamiento del titular con el que figura en el permiso de circulación del vehículo y con el que de hecho resida.

c) Estar dado de alta el vehículo en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de Totana, con coincidencia de la titularidad y domicilio definidos en los apartados anteriores, estando, en su caso, al corriente del pago de dicho impuesto.

d) Abonar el precio anual correspondiente

e) Que el titular manifieste: que no he solicitado ni solicitaré otra tarjeta para los vehículos propiedad del núcleo familiar con residencia en el lugar indicado».

Totana, 21 de abril de 2003.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de Dña. María Victoria Martín del Olmo Mengual

6076 Acta de presencia y notoriedad.

Dña. María Victoria Martín del Olmo Mengual, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Mazarrón (Murcia), y con oficina abierta en calle Paloma, sin número.

Hace saber: Que en mi Notaría, y a requerimiento de don Andrés Ródenas Pina y su esposa doña María Manuela Coelho Inacio, mayores de edad, de nacionalidad Española y Portuguesa, respectivamente, casados en régimen de gananciales, vecinos de Mazarrón, El Puerto, calle Fajardo, número 19. D.N.I./N.I.F.: 22.413.079-Q y ella con N.I.E.: X-1.077.838-N; se está tramitando acta de presencia y notoriedad número 656/2003 de protocolo, al amparo de lo prevenido en el artículo 53.diez de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la modificación de la superficie de la finca ya inscrita registralmente que a continuación se describe, lo cual implicará la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

Descripción registral actual

Rústica: En término de Mazarrón, diputación de Majada, paraje de los Perdigones, un trozo de tierra secano de varios almendros y una mata de palas, de cabida una hectárea, cincuenta y seis áreas y cincuenta y dos centiáreas. Linda según título: Norte, barranco de las Bodadicas, también llamado de Perdigones y María Fuentes González; Este, el mismo barranco y José Alonso Tarín; Sur, herederos de José Méndez Pascual; Oeste, los mismos herederos y camino de servidumbre. Esta finca está atravesada de Este a Oeste, por el camino de los Perdigones. Dentro del perímetro de esta finca existe la mitad de un corral de ganado y un solar. Le corresponde a esta finca la quinta parte en la era de trillar mieses de Los Perdigones. Sobre dicha finca se alza una vivienda en planta baja, que tiene una superficie de noventa metros cuadrados, distribuida en comedor, cocina, dos dormitorios y cuarto de baño.

Inscripción: Al tomo 489, libro 422, folio 81, finca 18.250, inscripción 8.ª

Descripción real de la finca, con determinación de sus linderos y superficie actuales

Rústica: En término de Mazarrón, diputación de Majada, paraje de los Perdigones, un trozo de tierra secano, hoy de regadío, de cabida dos hectáreas, cuarenta y tres áreas y cincuenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, camino del Cantalar y parcela 88 del polígono 50, a nombre de María Fuentes González; Este, parcela 60 del polígono 50 a nombre de José Alonso Tarí y parcela 62 del polígono 50, a nombre de Leonor Lorente Zamora; Sur, parcela 62 del polígono 50, a nombre de Leonor Lorente Zamora, parcela 61 del polígono 50, a nombre de María Fuentes González y parcela 000 (Cañada o paso de ganado); Oeste, parcela 62 del polígono 50, a nombre de Leonor Lorente Zamora, parcela 73

del polígono 50, a nombre de María Fuentes González y camino de los Perdigones o del Cantalar, denominado en el Catastro como 9002. Esta finca está atravesada por el camino de los Perdigones o del Cantalar, denominado en el Catastro como 9002. Dentro del perímetro de esta finca existe la mitad de un corral de ganado y un solar. Le corresponde a esta finca la quinta parte en la era de trillar mieses de Los Perdigones. Sobre dicha finca se alza una vivienda en planta baja, que tiene una superficie de noventa metros cuadrados, distribuida en comedor, cocina, dos dormitorios y cuarto de baño.

Esta finca catastralmente está identificada por tres referencias catastrales que son las siguientes: 30026A050002380000ZS, 002000500XG36D0001QE y 30026A050000590000ZQ.

Lo que, conforme al artículo 205.5.ª y 6.ª de la Ley Hipotecaria, se notifica genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca, y, en general, a toda la persona que desee aportar alguna información o contradición a lo expuesto, con al advertencia de que los notificados podrán, dentro del plazo de los veinte días siguientes al de la publicación de este edicto, comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos o alegaciones.

En Mazarrón, 5 de mayo de 2003.—La Notario.

Comunidad de Regantes «Heredamiento de Regantes de la Acequia de la Caravija» La Algaida-Archena

6080 Convocando a Junta general extraordinaria.

Por medio de la presente se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 22 de junio de 2003 (domingo), a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 en segunda, en el Salón de la Casa de Cultura de la Algaida, con arreglo al siguiente:

Orden del día

- **Punto primero**: Ratificar la constitución de la Comunidad de Regantes del Heredamiento de Regantes de la Acequia de la Caravija y los estatutos de la misma.

Se ruega su puntual asistencia, por la importancia del tema a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

La Algaida-Archena, 13 de mayo de 2003.—El Presidente de la Comunidad de Regantes del Heredamiento de Regantes de la Acequia de la Caravija, David Rodríguez Abad.

Comunidad de Regantes Nuestra Señora Virgen del Rosario «La Turbina de la Torre del Junco. La Algaida-Archena

6079 Convocando a Junta general extraordinaria.

Por medio de la presente, se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 15 de junio de 2003 (domingo), a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 en segunda, en el Salón de la Casa de Cultura de La Algaida, con arreglo al siguiente:

Orden del día

- **Punto primero**: Aprobación de la extinción de la Comunidad de Regantes Nuestra Señora Virgen del Rosario «La Turbina de la Torre del Junco», para integrarse en la Cdad. de Regantes «Heredamiento de Regantes de la Acequia Caravija» que se está constituyendo.

Se ruega su puntual asistencia, por la importancia del tema a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

La Algaida-Archena, 12 de mayo de 2003.—El Presidente de la Comunidad de Regantes Nuestra Señora Virgen del Rosario «La Turbina de la Torre del Junco», Miguel Contreras López.

Mancomunidad Turística Mar Menor

6081 Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto para el Ejercicio 2002.

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto de la Mancomunidad Turística Mar Menor ejercicio 2002, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Mar Menor, 29 de abril de 2003.—La Presidenta, Pilar Barreiro Álvarez.